

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

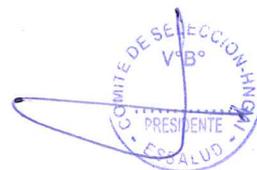
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N°32-2022-ESSALUD-RPA-1

**CONTRATACIÓN DE: SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE
LABORATORIO Y ESTERILIZACION DEL HNGAI**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*



¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas



que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS



Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan:

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES



3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

COMITÉ DE SELECCIÓN
VºBº
PRESIDENTE
ESSALUD

COMITÉ DE SELECCIÓN
VºBº
MIEMBRO 1
ESSALUD

COMITÉ DE SELECCIÓN
VºBº
MIEMBRO 2
ESSALUD

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



262

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Seguro Social de Salud
RUC N° : 20131257750
Domicilio legal : Av. Grau 800 – La Victoria - Lima
Teléfono: : 324 2986
Correo electrónico: : mantonioj.pb@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y ESTERILIZACIÓN DEL HNGAI.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 "SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN" el 23 de diciembre de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

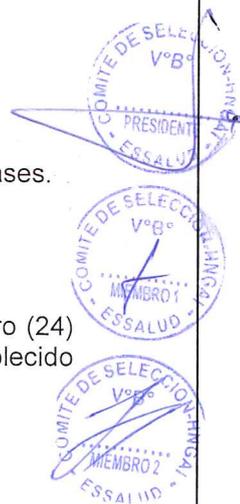
1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de veinticuatro (24) meses, de acuerdo a lo consignado en la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES



Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 7.30 (Siete con 30/100 Soles), siendo la forma de pago en efectivo en la Caja de la Entidad, ubicado en Av. Grau 800, distrito de la Victoria, provincia de Lima, departamento de Lima; y recabar el ejemplar de las bases en la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N°31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N°31366 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF y modificado por Decreto Supremo N°168-2020-EF.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N°27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud.
- Ley N°26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social de Salud.
- Ley N°26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N°007-2008-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N°008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N°112-2022-OSCE/PRE – modificada por el Decreto Supremo N°234-2022-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁴**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
 - j) Estructura de costos⁸.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **ventanilla de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la RPA, sito Av. Grau 800, sexto piso B – La Victoria – Lima.**

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS (mensuales).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la RPA, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Orden de Compra (Original y Copia)
- Factura (Original, SUNAT y 1 copia)

Dicha documentación se debe presentar en **ventanilla de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la RPA, sito Av. Grau 800, sexto piso B – La Victoria – Lima.**



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y ESTERILIZACION DEL HNGAI-2022"

1. DENOMINACION DEL SERVICIO

Contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos de Laboratorio y Esterilización del HNGAI".

2. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso de selección busca mejorar y mantener la operatividad de los equipos biomédicos de Laboratorio de Esterilización, buscando elevar los niveles de eficiencia y satisfacción de los Servicios asistenciales del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen.

3. AREA USUARIA SOLICITANTE

Oficina de Ingeniera Hospitalaria y Servicios Generales de la Red Prestacional Almenara.

4. ANTECEDENTES

La entidad viene llevando a cabo una política de mejora en la calidad de atención a los asegurados, realizando una Gestión de Mantenimiento Hospitalarios de los Equipos Biomédicos de Laboratorio y Esterilización del HNGAI.

Los Equipos Biomédicos de Laboratorio y Esterilización adquiridos por la Institución y que ya han cumplido su periodo de garantía, requieren mantener su operatividad y confiabilidad, para evitar que ocurran fallas en los equipos e interrumpir el normal desarrollo en las actividades de la UPSS.

En tal sentido, se requiere de la contratación de un servicio de mantenimiento que dé cobertura a los equipos de Laboratorio y Esterilización y cumpla con el Programa de Mantenimiento Anual aprobado por la UME, realice revisiones periódicas y de una respuesta inmediata a los imprevistos que se presenten

5. NUMERO DE REFERENCIA EN EL PAC

Para su inclusión en el PAC -2022

SISTEMA DE CONTRATACION

Tomando en cuenta la naturaleza de la prestación del contrato para el servicio de mantenimiento, resulta conveniente que esta contratación se conduzca bajo el sistema de SUMA ALZADA.

7. TERMINOS DE REFERENCIA

OBJETIVO GENERAL

Contratar a una empresa de tercerización (en adelante "el contratista") que brinde manera oportuna y de calidad el servicio de Mantenimiento para obtener mantener y mejorar el índice disponibilidad y confiabilidad del equipamiento biomédico de los servicios asistenciales del HNGAI.

OBJETIVO ESPECIFICO

- Lograr el 100% de Ejecución del Mantenimiento Preventivo Programado de los Equipos de Laboratorio y Esterilización del HNGAI.





"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Universalización de la Salud"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República"

- Lograr la Ejecución o Gestión Administrativa para la reparación del 100% de los equipos de Laboratorio y Esterilización fuera de garantía post venta, que se encuentren en estado inoperativo o malo para reparar. Ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo para reparar.
- Monitorear, supervisar y Gestionar ante las empresas proveedoras de los Equipos de Laboratorio y Esterilización con Garantía Post Venta, los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.

8. ALCANACES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

8.1 ALCANCES

- a) Para dar cumplimiento a la ejecución del servicio de mantenimiento es necesario contratar a una empresa de tercerización que se dedique a la prestación de servicios de MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y ESTERILIZACION, contando para ello con la infraestructura, recursos financieros, técnicos y materiales necesarios para realizar esta labor en las instalaciones del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen.
- b) Esta forma de servicio consiste en que el contratista destaca a su personal (el cual estará bajo su subordinación) y traslada sus medios físicos a las instalaciones del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen de la Red Prestacional, para atender la demanda del mantenimiento contratado (preventivos programados y correctivos imprevistos según ocurrencia de fallas), además controlará la ejecución de mantenimiento de los equipos en garantía utilizando los recursos humanos, medios físicos y económicos requeridos, es decir, existe desplazamiento continuo de los trabajadores del contratista hacia la entidad y no se trata de un simple destaque de personal.
- c) Las características técnicas mínimas de los Recursos Humanos y los Medios Físicos que serán utilizados por el contratista para la ejecución del mantenimiento de los equipos, se encuentran definidos en los presentes Términos de Referencia.
- d) EL HNGAI brindará al contratista un ambiente para la ejecución del servicio, el ambiente proporcionado por EsSalud deberá ser acondicionado por el contratista, el cual incluirá lo siguiente:
 - Pintado de las paredes y techo del ambiente proporcionado.
 - Técnicos (C/U) se deberá suministrar una mesa de trabajo con cajones y estantes, silla giratoria.
 - Ingeniero y Técnica Administrativa (C/U) se le proporcionará un escritorio con cajones con silla giratoria.Estos muebles y sillas deberán estar en un estado de conservación óptima, modo contrario se solicitará el cambio al contratista.
Al ambiente se le dotará de las señalizaciones, por ejemplo: salida, extintor, etc.
- e) La forma de retribución del servicio será por cumplimiento del Programa de Mantenimiento, ejecución del mantenimiento correctivo imprevisto, provisión de recursos humanos, medios físicos, capital de trabajo mensual y otros considerados en los presentes Términos de Referencia.
- f) Se debe excluir de la cobertura del servicio de mantenimiento preventivo a los Equipos Biomédicos de Laboratorio y Esterilización en el Anexo 1, que se encuentren en estado inoperativo para baja, malo para baja, y aquellos que están programados para su redistribución a otro Órgano Desconcentrado o Centro Asistencial. El servicio de mantenimiento Correctivo Menor se podrá seguir brindando solamente a los equipos Malo para baja, siempre en cuando ya se haya realizado las gestiones para su reposición y que luego de remitido el informe técnico correspondiente al Jefe de Servicio Asistencial a cargo de dicho equipo, se cuente con la aprobación formal del mismo, y siempre en cuando en dicho informe técnico se señale que no se pondrá en riesgo la atención a los pacientes al ser utilizado con las limitaciones técnicas que fueron comunicadas por el Contratista.





"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República"

8.2 COBERTURA DEL SERVICIO

El servicio a prestar por el contratista tiene la siguiente cobertura durante su vigencia.
Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos de Laboratorio y Esterilización del HNGAI, brinda soporte a los Equipos Biomédicos del Anexo 1. Corresponde al Contratista cumplir con el Programa de Mantenimiento Aprobado por la UME - RPA ESSALUD de la Red Prestacional Almenara para el equipamiento biomédico y sus componentes que no se encuentre en garantía.
Servicio de mantenimiento correctivo, atenderá todas las solicitudes y requerimientos de los pedidos de evaluación y diagnóstico de equipos que se reportan con problemas de funcionamiento.

8.3 ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL SERVICIO

8.3.1 Para realizar las prestaciones del presente servicio el Contratista deberá tener en cuenta las siguientes definiciones para el correcto desarrollo de las actividades de mantenimiento y posterior tratamiento de la información en el Sistema de Mantenimiento de Activos (SISMAC).

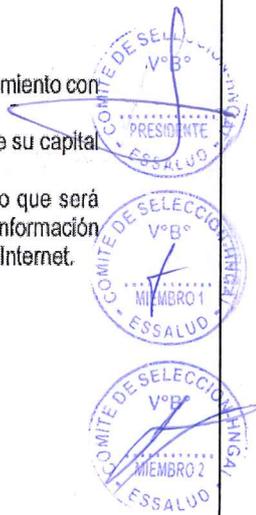
- a) **MANTENIMIENTO PREVENTIVO.** - actividad que se realiza al equipamiento a intervalos predeterminados de tiempo según criterios establecidos por el fabricante o criterios de operatividad con la finalidad de minimizar la probabilidad de falla o deterioro.
- b) **MANTENIMIENTO CORRECTIVO.** - actividad que se realiza cuando ocurre un fallo del equipo y que requiere de evaluación y reparación para continuar con su uso, esta puede ser programada y no programada o imprevista.
- c) **SOLICITUD DE MANTENIMIENTO (SM).**- Es el pedido de ejecución de una actividad de mantenimiento generada a partir de la comunicación realizada por el usuario o personal asistencial o generada automáticamente por el software de mantenimiento a partir de una actividad de mantenimiento programada.
- d) **ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO (OTM)** -documento técnico administrativo que se utiliza para solicitar, registrar y dar conformidad a las actividades de mantenimiento preventivas y correctivas realizadas por el personal de las empresas de servicios contratadas.
- e) **ORDEN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO (OTC).**- documento técnico administrativo donde se registran actividades complementarias que no son de mantenimiento, pero que por su naturaleza están relacionadas al mantenimiento.(traslado de equipos biomédicos, reparación de equipos complementarios, entre otras).
- f) **SOFTWARE DE MANTENIMIENTO DE ACTIVOS (SISMAC).**- software utilizado por Essalud para gestionar la información relacionada al mantenimiento hospitalario a nivel nacional.



8.3.2 EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El Servicio contratado para el mantenimiento de los equipos del Anexo 1, deberá velar el correcto funcionamiento de estos; y para ello se programará y ejecutará actividades tales como:

- a) Inspecciones o revisiones globales y específicas de los equipos.
- b) Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos.
- c) Limpieza, lubricación, engrase y pintado.
- d) Pruebas de funcionamiento, incluyendo verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento con instrumentos adecuados para tal fin.
- e) Cambio de partes, piezas y/o accesorios. (Suministrados por EsSalud o por el proveedor con el uso de su capital de trabajo mensual).
- f) A solicitud del Supervisor y/o Jefe de la U.M.E. deberá ejecutar los protocolos de Pruebas y Ensayo que será proporcionado por ESSALUD o elaborado por el contratista, para lo cual ESSALUD brindará la información necesaria como manuales de usuario y servicio técnico, como también información desde el acceso a Internet.





"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Universalización de la Salud"
"Año del Bicentenario del Congreso de la Republica"

- 8.3.3 Adicionalmente, la prestación del servicio comprende las siguientes actividades:
Corresponde al Contratista realizar las coordinaciones y llevar el control administrativo, a nombre del HNGAI-EsSalud, con la finalidad de hacer cumplir el mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento, que se encuentre en garantía post venta, en el inventario (Anexo 1) el cual están bajo responsabilidad de los proveedores de los equipos biomédicos. Para tal fin la Supervisión de la UME- ESSALUD proporcionará el programa de mantenimiento de los equipos en garantía.
- g) Supervisión de la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos de Laboratorio y Esterilización en garantía a cargo de los diversos proveedores.
 - h) Verificación del correcto funcionamiento de los equipos en garantía en sus respectivos servicios.
 - i) Permanente registro del Alta de los equipos biomédicos de Laboratorio y Esterilización nuevos de los servicios bajo su cobertura, debiendo realizar la actualización de la Base de Datos del software de mantenimiento.
 - j) Permanente registro y actualización de las Fichas Técnicas y Programas de Mantenimiento Preventivo de los equipos en garantía.
 - k) Permanente registro de las OTM's por mantenimiento preventivo y correctivo, ejecutadas por los proveedores de equipos en garantía en el software de mantenimiento de EsSalud y generar reportes en forma mensual, o según sea requerido por la Entidad.
 - l) Otras que demande el mantenimiento, a fin de garantizar el perfecto funcionamiento del equipo en todos sus parámetros.

8.3.4 Es responsabilidad del Contratista el correcto funcionamiento de los equipos bajo su cobertura durante la vigencia del contrato.

Las fallas que presenten los equipos serán de responsabilidad del contratista y serán asumidas por éste, salvo que demuestre que han sido ocasionadas por el usuario, o se hayan producido por el desgaste propio de los componentes del equipo o por una falla externa que afecte su funcionamiento.

Inadecuado funcionamiento de los equipos o inoperatividad de estos, por causas atribuibles al contratista; se aplicará la penalidad por mora por cada día de atraso que el equipo o equipos recuperen su operatividad.

No será responsabilidad del contratista, el inadecuado funcionamiento o estado inoperatividad de los equipos, si EsSalud no le entrega oportunamente los repuestos necesarios, siempre y cuando hayan sido solicitados por el contratista con la debida antelación.

En el caso de los equipos en garantía, la omisión de las coordinaciones señaladas en el numeral 8.3.3 de estos Términos de referencia, que ocasionen retrasos en la ejecución de los mantenimientos será de responsabilidad del Contratista.

El HNGAI de acuerdo con sus necesidades de ingreso de equipos biomédicos de Laboratorio y Esterilización nuevos afines a la cobertura, que están en garantía por parte de la empresa que los suministro; el contratista se hará cargo del control administrativo de estos equipos biomédicos de Laboratorio y Esterilización sin que ello implique un costo adicional para Essalud.

8.3.6 En la cobertura están incluidos equipos especializados, que por su naturaleza y complejidad el mantenimiento preventivo o correctivo integral lo deberá realizar la empresa representante de la marca (u otra que reúna requisitos mínimos) ya que estas empresas tienen personal capacitado, herramientas especializadas y equipos de calibración, que son de uso exclusivo de estas empresas, a estos equipos el contratista se encargará del control y manejo administrativo (en lo referente a datos técnicos, vencimiento de garantías, seguimiento de los mantenimientos preventivos que se le realizan, etc.). Los tipos de equipos que se consideraran son los siguientes:

- Procesador de Tejidos,
- Cariotipador.
- Congelador de -70°C ; Congelador de -20°C





"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República"

- Cabina de flujo Laminar.
- Espectrofotómetro.
- Tromboelastógrafo.

8.3.7 En el caso se genere una solicitud de mantenimiento para estos equipos el Contratista evaluara e informara al supervisor de la UME si corresponde un mantenimiento preventivo o correctivo menor, caso contrario elaborará la documentación técnica necesaria para solicitar un servicio de mantenimiento por terceros a todo costo y por lo tanto éste solamente se encargará del manejo y control administrativo (en lo referente a datos técnicos, vencimiento de garantías, seguimiento de los mantenimientos preventivos que se le realizan, etc.).

8.3.8 La cobertura del mantenimiento de la empresa residente incluye también el mantenimiento correctivo de todos aquellos equipos complementarios de uso clínico asistencial y los componentes de los equipos del Anexo 1

Las actividades de mantenimiento efectuadas en estos equipos se deberán registrar en el software del SISMAC generándose una solicitud de mantenimiento para su evaluación y diagnóstico.

Para la ejecución de actividades de mantenimiento correctivo que requieran el cambio de repuestos, serán suministrados ya sea mediante el uso del capital de trabajo asignado o por compra de bienes a través del área de Adquisiciones.

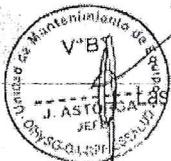
8.3.9 EJECUCION DE ACTIVIDADES BASICAS DE RUTINA

El Servicio de Mantenimiento deberá asegurar y satisfacer la demanda de los usuarios, para lo cual, deberá incluir en su trabajo actividades básicas, tales como:

- ✓ Cumplir las normas y procedimientos de seguridad respecto al trabajo efectuado.
- ✓ Verificación de la lectura de los parámetros de los equipos durante el horario de prestación del Servicio.
- ✓ Control del estado de los accesorios de los equipos, así como verificación de su funcionalidad a fin de que comunicar a los usuarios para su cambio, asegurando la operatividad del equipo en condiciones que no pongan en riesgo a los pacientes, etc.
- ✓ Verificación del funcionamiento de los dispositivos de alarma de los equipos a fin de dar la seguridad durante el funcionamiento con los pacientes.
- ✓ Limpieza de los equipos, asegurando de que éstos no estén en riesgo de eventos adversos, tales como choques eléctricos, incendios, entre otros.
- ✓ Pruebas de operatividad de los equipos sin pacientes, para ello deberán utilizarse los instrumentos y herramientas necesarias para realizar dichas actividades.

Las siguientes actividades se cumplirán respetando los límites de frecuencia que se indican a continuación:

Nº	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	FRECUENCIA
1	Control de los parámetros de funcionamiento de los parámetros de los equipos, realización de los tests de inicio de los equipos, de acuerdo a los checklists dados por los fabricantes de los equipos.	Semanal o de acuerdo a la Programación, según corresponda
2	Control del funcionamiento de los dispositivos de alarma de los equipos	Semanal o de acuerdo a la Programación, según corresponda
3	Verificación del estado o medición del nivel de carga de los equipos que poseen baterías internas	Diario, Semanal o de acuerdo a la Programación, según corresponda
4	Verificación de los parámetros de eléctricos de funcionamiento de los equipos (Amperaje/ Voltajes /	Semanal o de acuerdo a la Programación, según





"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República"

	Frecuencia / Potencia, corriente fuga)	corresponda
5	Pruebas de operatividad de los equipos sin pacientes utilizando los instrumentos y herramientas necesarias para realizar dichas actividades.	Semanal o de acuerdo a la Programación, según corresponda
6	Limpieza interior y pintado exterior de los equipos	Semestral
7	Limpieza de los Talleres de Mantenimiento (eliminación de desechos y ordenamiento de los bienes donde realizan las actividades del servicio el personal destacado.	Diario
8	Actividades de control y seguimiento de los mantenimientos preventivos y /o correctivos de los equipos en garantía bajo cobertura.	Diario o de acuerdo a la Programación, según corresponda

8.3.10 Es responsabilidad del Contratista reportar por escrito (correo electrónico y/o informe técnico) la ejecución de las actividades más importantes de los incidentes que hayan sufrido algún equipo crítico ante situaciones de emergencia, como son los cortes de energía de manera intempestiva, inundaciones, aniegos, entre otros.

8.3.11 El HNGAI-EsSalud, de acuerdo a sus necesidades operativas, tendrá bajo su responsabilidad la cantidad de equipos que están bajo cobertura del contratista indicados en el Anexo 1. Todo equipo nuevo que ingresa al Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen cuyo aspecto funcional sea similar o esté relacionado a los equipos indicados, serán incluidos en esta cobertura, sin embargo mientras dure el periodo de garantía únicamente se tendrá un manejo administrativo del mismo (en lo referente a datos técnicos, vencimiento de garantías, seguimiento de los mantenimientos preventivos que se le realizan, control de los repuestos cambiados en los mantenimientos programados e imprevistos, etc.) ya que cualquier intervención propiamente técnica estará respaldada por la garantía postventa del contratista y/o contrato de Mantenimiento Preventivo suscrito.

8.4 CONDICIONES BASICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

RECURSOS HUMANOS

8.4.1 El contratista designará un profesional responsable del servicio, quién se hará cargo de coordinar la elaboración, y cumplimiento del Programa de Mantenimiento (Preventivo y Correctivo), así como de la ejecución del mantenimiento correctivo imprevisto a través de su personal, el cual estará bajo su subordinación. El profesional responsable designado por el contratista será el indicado en el ANEXO 2.



Es obligatorio que el personal que destaque el contratista en el HNGAI para la ejecución del servicio de mantenimiento de los equipos biomédicos de Laboratorio y Esterilización indicados en el ANEXO 1, cumpla como mínimo con el perfil indicado en el ANEXO 2, con el fin de garantizar que los equipos biomédicos de Laboratorio y Esterilización de la institución reciban un adecuado mantenimiento en concordancia con lo exigido por el fabricante de estos equipos, ya que los mismos tienen incidencia directa con la atención a los pacientes.

8.4.3 Así también, el Ingeniero Responsable deberá estar en capacidad de ejecutar y/o supervisar según sea el caso, los mantenimientos preventivos y correctivos del equipamiento biomédico con o sin garantía post venta adquirido por Essalud. Así también deberá de suministrar reportes e Informes técnicos en base a la información actualizada de la base de Datos del Programa de mantenimiento, así como también actualizar el programa anual de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos bajo su cobertura y la programación anual de pedido de repuestos, entre otros informes y/o reportes que se requiera durante La prestación del servicio. El ingeniero Responsable designado por el contratista será de perfil indicado en el Anexo 2.

8.4.4 Los perfiles básicos y la cantidad mínima del personal que EsSalud requiere para la ejecución del servicio de mantenimiento, se indican en el ANEXO 2.





"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Universalización de la Salud"
"Año del Bicentenario del Congreso de la Republica"

8.4.5 El primer día de la ejecución contractual, el contratista deberá presentar el Curriculum Vitae documentado de todo su personal, a efectos de que la Entidad pueda verificar el cumplimiento de los perfiles solicitados y en el caso del Profesional Responsable del Servicio, deberá además presentar el certificado de habilidad vigente a la fecha de inicio del contrato, el cual debe haber sido emitido con una antigüedad no mayor de un (01) mes.

Dichos documentos no serán devueltos, quedando en custodia permanente del Jefe de Mantenimiento de la Red Prestacional Almenara, o quien haga sus veces, para fiscalización posterior del Órgano de Control Institucional.

8.4.6 El contratista deberá atender las situaciones imprevistas de cualquier índole que presenten los equipos indicados en la cobertura, según ANEXO 1, en concordancia con lo establecido en el numeral 8.5.6 de los presentes Términos de Referencia.

8.4.7 El personal designado para la prestación del Servicio deberá tener amplio conocimiento y experiencia en las actividades que le competen, por ello el Supervisor de Mantenimiento de la UME evaluará tanto su currículo vitae documentado como el desempeño de dicho personal, caso contrario solicitará su cambio dentro de las 48 horas de haber sido comunicado al Responsable del Servicio.

8.4.8 El personal del Contratista deberá cumplir las siguientes normas de conducta:

- Pulcritud y orden personal en todo momento
- Puntualidad y responsabilidad
- Respeto, cortesía y buenas costumbres
- Utilizar el uniforme y fotocheck en forma decorosa y permanente.

8.4.9 El Supervisor de Mantenimiento de la UME evaluará el cumplimiento de cada una de estas normas de conducta. Por lo anterior, el personal que reiteradamente incumpliera alguna o varias de estas normas de conducta deberá ser reemplazado dentro de las 48 horas de haber sido comunicado al Responsable del Servicio.

8.4.10 El Contratista proporcionará, de su propio peculio, uniformes y fotocheck al personal técnico y al Ingeniero Residente asignado en las instalaciones del HNGAI-EsSalud. El uniforme y los medios físicos de todo personal se indica en el Anexo 3.

8.4.11 El HNGAI mediante comunicación simple, podrá solicitar la sanción y/o cambio de personal, cuando éste no cumpla las normas de higiene establecidas y las normas disciplinarias de la Institución



8.4.12 La Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales del HNGAI-EsSalud, podrá solicitar la sanción y/o cambio de personal, cuando éste demuestre negligencia, incapacidad y/o desconocimiento en el cumplimiento de sus actividades, así como otras faltas graves tipificadas en las leyes laborales.

8.4.13 El cambio del personal indicado en los numerales anteriores se debe realizar en el plazo de cuarenta y ocho horas(48H). El personal retirado por medidas disciplinarias e incapacidad no podrá ser reasignado a otro establecimiento de salud de EsSalud.



8.4.14 El Contratista en cumplimiento de la Ley 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo, al inicio del contrato deberá presentar el Certificado Médico Ocupacional en la Condición de Apto de cada uno de los trabajadores destacados para prestar el servicio de mantenimiento, los cuales deben ser pagados por la empresa contratista de acuerdo a Ley.

8.4.15 Este examen deberá ser realizado solamente en los Centros Médicos autorizados para exámenes médicos ocupacionales según la DIGESA. Puede accederse a la lista actualizada a través de la página web de esta entidad: <http://www.digesa.minsa.gob.pe/DSO/Certificado-de-Acreditacion-en-Servicios-de-SO.asp>.

8.4.16 Lo anterior es también aplicable a los trabajadores que reemplacen de manera definitiva a los trabajadores que iniciaron la prestación del servicio. En caso de que el personal que reemplaza ya haya realizado los exámenes





"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Universalización de la Salud"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República"

médicos ocupacionales antes indicados y que no tengan una antigüedad mayor de tres meses, dichos exámenes serán válidos.

Se realizará supervisiones inopinadas donde se verificará el cumplimiento por parte del contratista de la entrega y uso de los EPP'S a sus trabajadores, el cumplimiento del programa para impartir inducciones, charlas y capacitaciones. También se verificará el Plan de Respuesta ante emergencias y la realización de simulacros de los diferentes eventos de emergencia que pudieran ocurrir (incendios, sismos, lesiones personales, etc.).

- 8.4.17 Teniendo en consideración que este servicio se presta dentro de un Hospital, existe el riesgo de contaminación por contacto directo o del medio ambiente, con la finalidad de disminuir o anular el riesgo de accidentes, incidentes o contagios, es recomendable que el contratista cuente o desarrolle un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (No Obligatorio), que garantice el cumplimiento de la Ley y dar de esta manera mejores condiciones de seguridad en el trabajo a su personal.
- 8.4.18 El contratista deberá acreditar con el primer informe de conformidad mensual y en lo sucesivo, se realizará en forma mensual ante la Supervisión de UME RPA, que su personal cuenta con **Seguro Contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales**. No se permitirá el ingreso a los centros de la Red Prestacional Almenara de ESSALUD al personal del contratista que no cuente con el referido seguro, considerándose este hecho como inasistencia del personal (que es causa de penalidad); la misma que será de entera responsabilidad del contratista.
- 8.4.19 Así mismo, el contratista será responsable del cumplimiento de pago de la remuneración mensual, así como de los demás beneficios y derechos remunerativos de su personal, según la ley laboral vigente.
- 8.4.20 De acuerdo a la Ley N° 29245, ley que regula los servicios de tercerización vigente la empresa tercerizadora (Contratista) deberá tener en cuenta que: La extensión de responsabilidad a la que se refiere el artículo 9° de la Ley alcanza al empresario principal (EsSalud), al contratista y al subcontratista, quienes son deudores solidarios frente al trabajador impago o a la entidad de previsión social.

MEDIOS FISICOS

- 8.4.21 Los medios físicos mínimos que el postor deberá ofertar están indicados en el ANEXO 3; además, el postor deberá asegurarse que estos equipos e instrumentos destacados o trasladados a la Red Prestacional Almenara son los adecuados y suficientes para la ejecución del Programa de Mantenimiento de los equipos indicados en el ANEXO 1 y por ende del servicio contratado, en las condiciones pactadas.



8.4.22 El contratista, a su costo, dotará a todo su personal destacado en el HNGAI de la Red Prestacional Almenara, de maletines con herramientas, que permitan la ejecución oportuna del servicio de mantenimiento; asimismo, dotará a su personal de equipos de protección personal, los cuales obligatoriamente deberán ser usados durante la prestación del servicio, para evitar el contacto con agentes contaminantes que podrían afectar su integridad física o deteriorar la eficiencia del trabajo.

- 8.4.23 Los medios físicos mínimos que el postor oferte utilizar durante la ejecución del servicio serán ingresados a EsSalud dentro de los cinco (05) días calendario de iniciado el servicio contratado, lo cual será verificado y dado por conforme mediante "Acta de Verificación" por el Área de Mantenimiento de la Red Prestacional Almenara, de acuerdo a lo indicado en el ANEXO 3. De existir observaciones se otorgará un plazo de subsanación acorde a lo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; de no cumplir este plazo se aplicará una penalidad por día hasta su cumplimiento.

- 8.4.24 Los medios físicos mínimos deberán ser ingresados por el postor adjudicado mediante Guía de Remisión o Papeleta de Ingreso, la misma que deberá tener el sello y firma del Área de Mantenimiento de EsSalud y del área de vigilancia





"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República"

que certifique la fecha en que ingresaron a las instalaciones de EsSalud. Dicha documentación deberá ser archivada bajo responsabilidad por La Unidad de Mantenimiento de Equipos de la RPA, para verificación posterior.

Durante el periodo de ejecución contractual, todos los equipos o instrumentos de medición indicados en el ANEXO 3, deberán contar con su certificado de calibración vigente, emitido por el fabricante o entidad nacional o internacional reconocida.

8.4.25 Si como parte de la supervisión de la ejecución del servicio, EsSalud detectara que algún medio físico ha quedado inutilizado, el contratista deberá sustituirlo inmediatamente por otro de iguales o superiores características.

EsSalud podrá rechazar o disponer sustituir cualquier medio físico que por su estado actual o características constituya un riesgo para la buena ejecución de los trabajos de mantenimiento; de no corregir esta situación se aplicará una penalidad por día hasta su cambio.

8.4.26 Los medios físicos deberán ser retirados del centro asistencial por el contratista mediante Guía de Remisión, la misma que deberá tener el sello y firma del Área de Mantenimiento de EsSalud y del área de vigilancia que certifique la fecha en que fueron retirados de las instalaciones de EsSalud.

8.4.27 EsSalud designará los ambientes donde serán ingresados los medios físicos mínimos ofertados por el proveedor, los cuales servirán exclusivamente para prestar el servicio de mantenimiento a EsSalud.

8.4.28 El Postor deberá utilizar obligatoriamente para la ejecución del Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, por ende, del servicio contratado, los equipos e instrumentos asignados o trasladados al HNGAI-EsSalud, cuyas características y cantidades mínimas se fijan en el ANEXO 3.

8.4.29 Los medios físicos informáticos estarán compuestos de: Los equipos de cómputo completos (Computadora de escritorio, UPS, Impresora) según se detallan en el ANEXO 3, los cuales deben ser nuevos y sin uso, también se aceptará a equipos de cómputo que no tengan más de un (01) año desde su puesta en funcionamiento. (se deberá sustentar con factura u otro documento que acredite su adquisición).

8.4.30 Los medios físicos equipos de comunicación ilimitadas, serán usadas por el personal del Taller y serán compatibles a los usados por la ESSALUD (uno por cada personal). Estos equipos de comunicación serán de última tecnología (Smartphone), sistema Android con la capacidad de gestionar correos, comunicación WhatsApp, (características mínimas: resolución de 2400x1080 Cpu 1.5Ghz, Memoria Ram 4Gb), disponible para hacer llamadas ilimitadas a cualquier operador. Se precisa que el Sistema de Comunicación es el Sistema de la Red Privada Móvil de Essalud.

Se hace la salvedad que, en caso de que EsSalud optara por cambiar a otro sistema de comunicación distinto al actual, corresponde a la empresa contratista cambiar al nuevo sistema de comunicación.



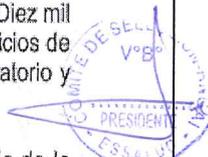
RECURSOS ECONOMICOS / REPUESTOS

8.4.31 CAPITAL DE TRABAJO

El contratista, durante la vigencia del contrato, mantendrá un "capital de trabajo mensual de S/. 10,000.00 (Diez mil y 00/100 soles), el cual será empleado por el contratista para el suministro de repuestos, materiales y servicios de manufactura, para las actividades de mantenimiento de los equipos demanden para los Equipos de Laboratorio y Esterilización.

El contratista deberá tener el capital de trabajo mensual permanentemente disponible desde el primer día de la ejecución del contrato y en forma mensual (primer día de iniciado el periodo mensual).

El "capital de trabajo mensual", monto sujeto a rendición, se encuentra incluido en el valor total mensual del servicio adjudicado.





"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República"

Sólo se aceptará la indisponibilidad del "capital de trabajo mensual" en el mes, cuando éste se haya utilizado por completo en el mismo periodo por la necesidad apremiante del servicio; en tal caso, EsSalud se encargará del suministro de los bienes y servicios de manufactura requeridos, sólo por el período restante del mes.

Si el contratista, incurre en incumplimiento por falta de disponibilidad de capital de trabajo mensual a pesar de que este no sea utilizado hasta el tope máximo mensual se aplicara la penalidad correspondiente.

En caso de no utilizarse la integridad del "capital de trabajo mensual" por necesidad de la Entidad, EsSalud sólo considerará en el pago mensual de lo realmente gastado.

8.4.32 El contratista estará obligado a suministrar repuestos, materiales, y servicios de manufactura hasta un máximo igual al monto del capital de trabajo mensual establecido en el Numeral 8.4.31 de los presentes términos de referencia.

8.4.33 El suministro de estos repuestos, materiales y servicios de manufactura requiere la autorización previa del Supervisor de Mantenimiento cuando el monto sea menor o igual a Un mil quinientos con 00/100 (1,500.00) soles, en caso supere este monto, se requiere además la autorización del jefe de la Unidad de Mantenimiento de Equipos.

El costo de los repuestos, materiales y servicios de manufactura que el contratista suministre al HNGAI, con el uso de su capital de trabajo mensual, serán considerados dentro de la facturación mensual (Reporte según Formato 1). Este gasto será rendido conjuntamente con las actividades de mantenimiento mensual y con arreglo a la normatividad interna del HNGAI-EsSalud.

Para fines de pago de estos repuestos, materiales y servicios de manufactura de menor cuantía, el contratista deberá adjuntar al Expediente de Pago, el original de las boletas o facturas emitidas por los proveedores de los ítems suministrados. Estos documentos deberán tener el visto bueno del Supervisor de UME, aquellas que no lo tengan, no serán consideradas en el pago. Por lo anterior, el Contratista deberá adjuntar al informe mensual el consolidado de los gastos efectuados durante el mes; si el monto gastado excede al monto consignado como "capital de trabajo mensual", la diferencia se podrá considerar como gastado para el siguiente mes; en caso contrario la diferencia se descontará en el Informe de conformidad mensual.

Para fines de pago, el contratista deberá adjuntar adicionalmente al "Expediente de Pago", lo siguiente:



- "Reporte de Gastos efectuados con el Uso del capital de trabajo mensual", concordante con las OTM's (Formato 1)
- Fotocopia fedateada de las boletas o facturas giradas a nombre del contratista por la compra efectuada, debiéndose observar que los precios de los repuestos, materiales y servicios de manufactura suministrados deben estar de acuerdo al mercado.

Luego de procesado el Expediente de Pago, el HNGAI devolverá al contratista los originales de las boletas y facturas que sustentan el uso del "capital de trabajo mensual".

El "capital de trabajo mensual" estará a cargo del Ingeniero Responsable del Taller y debe estar disponible el mismo día de iniciado el mes, el supervisor o encargado de ESSALUD, hará la verificación respectiva, la no disponibilidad de este "capital de trabajo mensual" en la fecha indicada será penalizada por cada día de atraso y por cada requerimiento, hasta el máximo permitido por ley.

8.4.34 Los repuestos cuyo monto supere el capital de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento del Programa de Mantenimiento serán adquiridos y suministrados por la Red Prestacional Almenara, con arreglo a su normatividad interna. Si hubiera la necesidad de adquirir un repuesto cuyo monto supere el capital de trabajo, esta se podrá adquirir solo si cuenta con el pedido y sustento del usuario, autorización del supervisor y del Jefe de la UME.





"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Universalización de la Salud"
"Año del Bicentenario del Congreso de la Republica"

En este caso, el contratista está obligado a realizar el diagnóstico del equipo, desarrollar y entregar al Supervisor o Jefe de la UME el "Formato de requerimiento de bienes para el Mantenimiento" (Formato N°2), debiéndose incluir la OTM de diagnóstico y las especificaciones técnicas las cuales deberán ser formulados con claridad y precisión. El contratista será responsable por el correcto diagnóstico del equipo, dado que, si al adquirirse los repuestos solicitados no logre repararse dicho equipo, se aplicará la penalidad por retraso en la ejecución de las prestaciones periódicas a partir de la fecha de instalación de los repuestos adquiridos, los cuales no deben exceder de los tres (3) días calendario de la fecha de recepción de los repuestos por el HNGAI, hasta la fecha en que el contratista deje operativo el equipo.

8.4.35 El Jefe y el Supervisor de UME, velarán permanentemente para que los bienes y servicios que se requiera adquirir o contratar se encuentren definidos con precisión, en lo referente a las características técnicas, condiciones, cantidad y calidad. Una vez adquirido el repuesto respectivo, el contratista deberá efectuar su instalación de acuerdo a lo indicado en el Programa de Mantenimiento del equipo.

De no efectuar el contratista el mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo, éste deberá hacer llegar por escrito al Jefe y el Supervisor de UME, el informe con los motivos por los cuales su representada no ha ejecutado el mantenimiento, para su evaluación, valoración y pronunciamiento correspondiente, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el contrato, Bases Integradas, Oferta Técnica, Ley de Contrataciones del Estado y otras que les sean aplicable.

Una vez concluidas las actividades de mantenimiento, y durante el periodo de ejecución contractual, el contratista entregará los repuestos reemplazados a la Jefatura de la Unidad de Mantenimiento de Equipos de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales. Esta entrega se acreditará por cada actividad, con el "Formato de devolución de bienes para el Mantenimiento" (Formato N°3); una copia de esta ficha se adjuntará a la OTM respectiva.

8.4.36 Como señal de conformidad, el "Formato de devolución de bienes para el Mantenimiento deberá contar con la firma del Supervisor de la Unidad de Mantenimiento de Equipos del HNGAI-EsSalud.

8.4.37 Los repuestos, materiales y/o insumos que suministre el Contratista en el marco del Contrato, serán nuevos, sin uso y de las características que exijan los equipos incluidos en el Anexo 1 y actividades de mantenimiento contratadas.



Los repuestos que instale el contratista contarán con una garantía por defectos de fabricación del bien, esta garantía deberá ser otorgada por los fabricantes, comerciantes y/o empresas que comercializan repuestos, materiales e insumos de equipos biomédicos de Laboratorio y Esterilización. Así mismo, EsSalud notificará de inmediato y por escrito al contratista cualquier reclamo con cargo a dicha garantía. Al recibir dicha notificación, el contratista gestionará el reemplazo, con una rapidez razonable, los repuestos defectuosos sin costo alguno para el HNGAI-EsSalud.



8.4.39 El contratista deberá asumir sin costo adicional para el servicio contratado, los gastos de movilidad para realizar el traslado externo de los equipos biomédicos de Laboratorio y Esterilización que se requiera para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, según corresponda. El Supervisor y/o al Jefe de UME, controlará el cumplimiento y oportunidad en la disponibilidad de este recurso a fin de que no exista inconveniente en el desarrollo de las actividades propias del servicio.

8.4.40 Los insumos para el mantenimiento deberán ser asumidos por el contratista, cuyo monto deberá ser estimado de acuerdo con el inventario y al programa de mantenimiento de equipos de la cobertura; no se aceptará este gasto de los insumos para mantenimiento como gasto del capital de trabajo mensual.

8.4.41 El contratista dotará de su peculio al personal en servicio, los útiles de oficina básicos, así como también renovará mensualmente de los materiales e insumos de oficina que se detallan en el Anexo 4, así como también de materiales de aseo y limpieza de todo el personal, para lo cual se reportará para verificación del Supervisor de la UME, pudiendo





"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República"

ser verificado físicamente al momento de la entrega de dichos bienes o mediante Guía de Remisión o Comprobantes de pago.

8.5 PLAN DE TRABAJO

8.5.1 ACTUALIZACION Y REPORTE DEL AVANCE DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

El contratista deberá actualizar y reportar el avance del Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento bajo cobertura indicado en el **Anexo 1**. Para lo cual deberá ingresar el programa de mantenimiento de los equipos en garantía que se ingresan al software de mantenimiento, el contratista deberá tener en cuenta la información indicada en los manuales técnicos del fabricante o las actas de recepción de estos, para Ingresar la información mínima requerida para el programa

- Descripción de las actividades de mantenimiento
- Frecuencia de las actividades de mantenimiento
- Relación de repuestos y materiales requeridos para la ejecución del mantenimiento preventivo.
- Determinación de las horas/hombre

Una vez actualizado el Programa de Mantenimiento, el contratista iniciará la ejecución de las actividades de dicho programa.

8.5.2 **Reprogramación:** El Programa de Mantenimiento Preventivo es susceptible de ser reprogramado por diversos factores, tales como: necesidad del servicio por uso continuo del equipo, equipos inoperativos por falta de repuestos o servicios de manufactura que no pueden ser cubiertos con el "capital de trabajo mensual", u otras causas no atribuibles a la empresa contratada, que impidan la ejecución del mantenimiento preventivo programado en la fecha prevista.

8.5.3 **Modificación:** El Programa de Mantenimiento Preventivo sufrirá su modificación cuando se retiren del inventario en el software de Mantenimiento los equipos que progresivamente se van dando de baja por las áreas usuarias en coordinación con el área de Patrimonio de la Red Prestacional Almenara, y cuando se incorporen a la cobertura de mantenimiento los equipos que hayan culminado, sin observaciones, el período de garantía o hayan sido redistribuidos de otro Órgano Desconcentrado, de acuerdo al Numeral 8.5.1 de los presentes Términos de Referencia.

PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

ORGANIZACION MENSUAL DE ACTIVIDADES

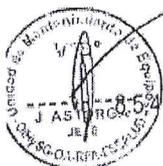
Para los fines de programación y prestación del servicio, se debe entender que el PERIODO MENSUAL DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO se inicia y cierra, el primer y último día calendario del mes programado. El contratista deberá coordinar permanentemente con el Supervisor y el Jefe de UME, los aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

El contratista diez (10) días antes del inicio de cada mes, entregara al supervisor y al jefe de la UME el Programa de mantenimiento de equipos del período siguiente del SISMAC para su revisión y autorización. El contratista entregara al supervisor y al jefe de la UME la relación de repuestos y materiales de acuerdo al Programa anual de bienes del SISMAC para determinar oportunamente los bienes necesarios para el mantenimiento.

8.5.5 PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE EQUIPOS

El contratista, de conformidad con el Programa de Mantenimiento aprobado por el Jefe de UME, en la fecha prevista:

- a) Coordinará con el Usuario la disponibilidad del equipo a intervenir, de tal manera que no se interrumpa la continuidad de la atención de los servicios de salud brindados.





"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República"

- b) Ejecutará el mantenimiento utilizando los medios y recursos aceptados por EsSalud, es decir, haciendo uso de los repuestos, materiales y servicios de manufactura adquiridos mediante capital de trabajo mensual ó solicitado por proceso logístico y empleando los equipos e instrumentos de medición indicados en su oferta técnica.
- c) Los trabajos de mantenimiento deben ser realizados en forma continua, desde su inicio hasta su culminación, solo es permitido la suspensión de los trabajos por causas atribuibles a Essalud y previa autorización del Supervisor de Mantenimiento.
- d) Concluido el trabajo demostrará al usuario la eficacia del mantenimiento ejecutado, solicitando al Servicio Usuario la conformidad de la Orden de Trabajo de Mantenimiento, en el campo correspondiente. Si el servicio usuario no está conforme, el contratista subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga el Supervisor de EsSalud o el Jefe de la UME de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado.
- e) Aceptada la actividad de mantenimiento, en el sistema de información disponible en la OTM se registrará íntegramente las actividades ejecutadas, la mano de obra empleada, los recursos materiales cambiados o aplicados, y las horas-hombre efectivas utilizadas en la ejecución del mantenimiento del equipo.

Las actividades antes indicadas serán supervisadas diligentemente por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales o por el Supervisor de la Unidad de Mantenimiento de Essalud o quien haga sus veces.

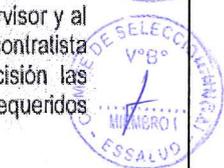
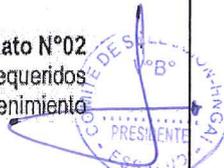
- f) El contratista, en caso de no ejecutar la actividad de mantenimiento en la fecha prevista:
 - Reprogramará el mantenimiento preventivo, informando las causas de la reprogramación en el **Formato N°06**
 - Estará sujeto a la aplicación de penalidades por mora en la ejecución de la prestación, si el incumplimiento fuese atribuible a su representada.
- g) En la fecha de la conclusión de la actividad de mantenimiento o un (01) día después, entregará la Orden de Trabajo de Mantenimiento al Jefe de Mantenimiento, para su evaluación y conformidad del servicio prestado, pasado el plazo se revisará al finalizar el periodo, siendo atribuible a la penalidad correspondiente.
- h) El contratista deberá presentar un escrito al Supervisor de mantenimiento informando los motivos por la cuales no se cumplió con realizar todos los mantenimientos preventivos programados en el periodo, luego de lo cual se revisará y evaluará la información para emitir un pronunciamiento teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el contrato, Bases integradas, oferta técnica, ley de contrataciones del estado y otras que sean aplicables. Estará sujeto a la aplicación de penalidades si el incumplimiento del programa de mantenimiento preventivo es atribuible al contratista.



8.5.6

PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO IMPREVISTO DE EQUIPOS

- 1) Si durante la prestación del servicio de mantenimiento el servicio usuario comunica la ocurrencia de una falla o avería de un equipo de la cobertura, el contratista el día de ocurrido dicho evento generara un numero de solicitud de mantenimiento (SM), evaluará y diagnosticará la falla del equipo para realizar su registro en forma clara y precisa en la OTM u OTC según corresponda, y el mismo día reparara la falla del equipo.
- 2) De requerirse repuestos y/o materiales para el mantenimiento correctivo, el contratista completara el **Formato N°02** "Formato de requerimiento de Bienes para el Mantenimiento Indicando de forma clara y precisa los bienes requeridos adjuntando la cotización de estos, para solicitar la autorización al Supervisor y al Jefe de la Unidad de Mantenimiento la compra de los bienes con el **Capital de Trabajo** asignado en el periodo.
- 3) En caso los bienes no puedan ser adquiridos con el **Capital de Trabajo** asignado, se solicitará al Supervisor y al Jefe de la Unidad de Mantenimiento la compra de los bienes por Proceso Logístico para lo cual el contratista completara el **Formato N°04** "Formato de solicitud de compra por Logística" indicando con precisión las características técnicas de los bienes, adjuntando la OTM con el diagnóstico del equipo y los repuestos requeridos





"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Universalización de la Salud"
"Año del Bicentenario del Congreso de la Republica"

para el mantenimiento. Una vez adquirido el repuesto vía logística, el contratista ejecutará el mantenimiento correctivo a satisfacción del área usuaria.

- 4) Concluido el trabajo demostrará al usuario la eficacia del mantenimiento correctivo ejecutado, solicitando al Servicio Usuario la conformidad de la OTM. Si el servicio Usuario no está conforme, el contratista subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga el Supervisor de mantenimiento o el jefe de la Unidad de Mantenimiento de acuerdo con la ley de contrataciones del estado.
- 5) Dada la conformidad de la OTM, el operador de software de mantenimiento registrara completamente las actividades ejecutadas, la mano de obra empleada, los recursos materiales cambiados o aplicados, y las horas-hombre efectivas utilizadas en la ejecución del mantenimiento del equipo.

8.5.7 USO DE LA OTC

1. Para los casos en que el contratista ejecute actividades de mantenimiento correctivo de todos aquellos **equipos complementarios** de uso clínico asistencial y accesorios de los equipos en cobertura, tales como balanzas mecánicas, contador de células, extractor de plasma, reloj cronometro etc, esas actividades no serán registradas en las Órdenes de Trabajo de Mantenimiento; estas actividades se registrarán en la OTC
 - a) Fecha
 - b) Área / Servicio
 - c) Nombre del técnico
 - d) Hora de inicio y término
 - e) Descripción de actividades
 - f) Firma de conformidad del Responsable de Mantenimiento del Centro Asistencial.
2. En caso el mantenimiento correctivo que requieran el cambio de repuestos, suministrados ya sea mediante el uso del capital de trabajo mensual o por EsSalud, se deberá contar con la OTC firmada por el área asistencial solicitando la reparación para ser atendida.

8.5.8 IMPLEMENTACION DE CARTILLAS DE CONTROL DE MANTENIMIENTO

EL CONTRATISTA, debe suministrar y colocar cartillas de control de mantenimiento adecuados a cada equipo de Laboratorio y Esterilización (bajo su cobertura, en garantía), sin costo adicional para Essalud, estas cartillas deben ser llenadas de acuerdo al formato que Essalud establezca y contener datos completos del equipo y cada vez que se realice cualquier tipo de verificación técnica y/o mantenimiento por parte del contratista, y/o proveedor del equipo en garantía.

Después del primer mes de iniciado el servicio, todos los equipos deben de contener las cartillas mencionadas y mantener cada cartilla con información actual y en buen estado para evitar cualquier tipo de observación y/o por parte de SUSALUD y la Contraloría General de la Republica.

En caso de incumplimiento de la implementación de las cartillas de control se le aplicara la penalidad según numeral 10.1 de los presentes términos de referencia.

8.5.9 MANTENIMIENTO FUERA DEL CENTRO ASISTENCIAL

- a) Para los fines de lograr mejores resultados del servicio contratado, el centro asistencial puede autorizar realizar el mantenimiento del equipamiento que así lo requiera, fuera de las instalaciones de la dependencia hospitalaria.
- b) El Supervisor o el Jefe de UME de la RPA, solicitará a la Unidad de Control Patrimonial o quien haga sus veces, el FORMULARIO UNICO PATRIMONIAL para la salida y retorno fuera de las instalaciones del hospital por mantenimiento del equipo, dicho FORMULARIO deberá ser autorizada por el usuario y contar con el V°B° del jefe de la Unidad de Mantenimiento y de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital.





"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República"

- c) Los gastos de transporte, para su mantenimiento fuera del centro asistencial, es asumido por el contratista y no amerita pago adicional por parte de Essalud
- d) De ser autorizado el retiro del equipo, la gestión será realizada íntegramente por el contratista, así mismo, es de entera responsabilidad del contratista velar por la integridad del equipo retirado

8.6 VERIFICACION ESPECÍFICA DEL MANTENIMIENTO

8.6.1 El Supervisor y el Jefe de UME controlarán el proceso de ejecución de la actividad de mantenimiento respectiva, verificando adicionalmente:

- a) El reemplazo de repuestos.
- b) La fecha de inicio y de culminación de la actividad de mantenimiento.
- c) La información registrada en la Orden de Trabajo de Mantenimiento.

8.6.2 El Supervisor y el Jefe de UME solicitará al contratista que cumpla, complemente o subsane la actividad de mantenimiento y/u Orden de Trabajo de Mantenimiento, si observa que:

- a) EsSalud no ha recibido los repuestos reemplazados.
- b) La mano de obra, recursos materiales y/o medios físicos ofertados para la ejecución del mantenimiento de los equipos no se ajustan a las condiciones contratadas.
- c) El funcionamiento del equipo, no es el adecuado.
- d) La información descrita en la OTM no está completa, carece de calidad o no se sujeta a la verdad.
- e) La OTM no está debidamente firmada por el usuario y/o el contratista responsable del mantenimiento.

8.6.3 Si como consecuencia de un informe técnico incompleto o erróneo por parte del contratista se generan gastos no previstos en el mantenimiento preventivo y/o correctivo de algún equipo, entonces el contratista asumirá los gastos que deriven de tal situación.

8.6.4 SUBSANACION DE OBSERVACIONES DE MANTENIMIENTO Y DEMAS PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO

El contratista estará obligado a cumplir, entre las demás prestaciones establecidas en el contrato, con la ejecución de las actividades de mantenimiento en su integridad y/o subsanar las OTM's observadas por deficiencias, caso contrario, el Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales de la RPA no otorgará la conformidad correspondiente. Esto de acuerdo al Artículo 168.- Recepción y conformidad del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Conforme lo establece el Artículo 168°, Inciso 168.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista está obligado a subsanar las deficiencias identificadas en un plazo prudencial, en función de la complejidad del equipo. Dicho plazo no podrá ser menor de (02) dos días ni mayor de (diez) 10 días calendario. Dicho plazo será definido y otorgado por escrito por el Supervisor de la UME de la RPA o quien haga sus veces.

8.65 CONFORMIDAD DE CADA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO

- a) Queda entendido que la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) revisada y dada por conforme por el responsable de mantenimiento del centro asistencial con la conformidad del Supervisor y del Jefe de la UME es el documento ineludible, que acredita que el servicio de mantenimiento ha sido ejecutado a conformidad, siendo este documento necesario para que el Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, pueda emitir su Informe Técnico de Conformidad mensual, y el contratista pueda iniciar el trámite de pago del servicio de mantenimiento prestado en el periodo respectivo.





"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República"

- b) Una vez concluida la actividad de mantenimiento, la OTM con la firma del Servicio Usuario y del contratista, será entregada al Supervisor de mantenimiento UME de la GRPA o quien haga sus veces, en el plazo máximo de 72 horas.
- c) El Supervisor y el Jefe de la UME dará por concluida la intervención de mantenimiento, si el trabajo se ha desarrollado conforme a lo contratado, y además, el registro de la información de las actividades de mantenimiento en la OTM es correcta; habiéndose cumplido estos requisitos, suscribirá la Orden de Trabajo de Mantenimiento en señal de conformidad.
- d) Queda entendido que la OTM será considerada como concluida cuando ésta cuente con las firmas de conformidad de: Servicio Usuario, y por el Supervisor de mantenimiento y el jefe de la UME; Sin embargo, de presentarse algún inconveniente posterior referente al mantenimiento realizado, el inconveniente deberá ser resuelto como obligación de la Orden de Trabajo de Mantenimiento suscrita.
- e) El Supervisor de mantenimiento de la UME del hospital, comunicará los resultados de la evaluación de la Orden de Trabajo de Mantenimiento al contratista.
- f) La evaluación que corresponde al Supervisor y al Jefe de la UME, comprende la supervisión de la ejecución y cumplimiento de cada actividad de mantenimiento, y las obligaciones esenciales del contratista, que se encuentran plasmadas en las Bases del proceso de selección.

8.66 INGRESO DE INFORMACION DE ORDENES DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO AL SOFTWARE SISMAC DE ESSALUD

Concluida y aceptada la Orden de Trabajo de Mantenimiento, el contratista registrará en el software de mantenimiento SISMAC toda la información contenida en ella,
La calidad con la que el contratista registra la información en el software de mantenimiento será evaluada periódicamente por EsSalud.
El supervisor y el jefe de la UME podrá evaluar en cualquier momento al Contratista en el SISMAC el ingreso de la información de la Base de Datos actualizada del software de mantenimiento.

8.67 ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE INFORMACION

El contratista deberá registrar diariamente en el software de Mantenimiento Institucional SISMAC las actividades de mantenimiento ejecutadas en los equipos bajo cobertura, así como deberá tener actualizado el inventario y las fichas técnicas de los equipos con y sin garantía bajo su cobertura y en una Base alternativa (p.e. MS EXCEL), la misma que deberá incluir los equipos para baja (operativos e inoperativos), nuevos o en garantía.

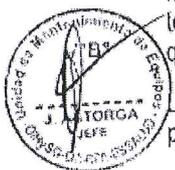
La información a registrar diariamente en el software de mantenimiento deberá ser coordinada de manera permanente con el Supervisor de mantenimiento de la UME de la RPA o quien haga sus veces.

8.68 GESTION ADMINISTRATIVA DEL EQUIPAMIENTO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA

8.68.1 La empresa Contratista de Mantenimiento deberá efectuar la gestión administrativa de mantenimiento, durante la ejecución contractual del servicio, de los equipos hospitalarios Adquiridos o Redistribuidos por la Institución en el Software de Mantenimiento, a fin de registrar las actividades de mantenimiento preventivas y correctivas, y de esta manera contar con la información que permita efectuar futuras tomas de decisión en la gestión del equipamiento hospitalario.

8.68.2 La Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales de la Red Prestacional Almenara, entregará oportunamente a la empresa contratista de mantenimiento la información indicada líneas abajo, de los equipos asistenciales recientemente adquiridos para su registro en la Base de Datos

- a) Copia del Acta de Recepción de equipos.
- b) Copia de la Orden de Compra de los equipos
- c) Copia de la Ficha Técnica de los equipos, indicando información de la Etiqueta Patrimonial.





"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República"

d) Programa de Mantenimiento Preventivo aprobado y que este registrado en el SISMAC

- 8.68.3 La empresa residente de mantenimiento se encargará en forma permanente del registro del cumplimiento del Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos en garantía bajo su cobertura, incluyendo las actividades de mantenimiento correctivo (por garantía), debiendo realizar la actualización de dicha información y generar reportes en forma mensual o cuando sea requerido por la *Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios* o la que haga sus veces.
- 8.68.4 La empresa residente de mantenimiento que tiene a cargo el registro de los equipos en garantía, verificará el correcto funcionamiento de estos equipos, en coordinación con los usuarios en los respectivos servicios, de ser necesario.
- 8.68.5 El Supervisor y el Jefe de la UME, controlará y efectuará el seguimiento del registro del alta de los equipos asistenciales adquiridos por la Institución y del cumplimiento de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en el software de mantenimiento.
- 8.68.6 La empresa residente de mantenimiento comunicará formalmente en el Informe mensual, el estado situacional del proceso de alta de los equipos hospitalarios y el grado de cumplimiento del Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos en garantía.
- 8.68.7 Al momento de la culminación del contrato, la empresa residente en el último informe mensual deberá presentar la información que contenga, el cumplimiento del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos con garantía vigente, incluidos los equipos que salieron de garantía durante la prestación del servicio de la empresa residente.
- 8.68.8 El contratista, será el encargado de efectuar el ingreso de las OTM's ejecutadas y aceptadas por EsSalud al software de mantenimiento, así como de realizar el Alta del equipamiento hospitalario y realizar el seguimiento del cumplimiento del Mantenimiento Preventivo durante el periodo de garantía.
- 8.68.9 Al terminar su periodo de garantía y luego de haberse verificado que el proveedor de los equipos ha culminado a cabalidad con el *Programa de Mantenimiento* contratado con su adquisición, dichos equipos pasarán a la cobertura de la empresa residente de mantenimiento.

8.69 LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO

8.69.1 El servicio contratado se ejecutará en las Instalaciones del HNGAI ubicado en la Av. Grau N° 800- Distrito de la Victoria, Departamento de Lima, para lo cual la Unidad de Mantenimiento de Equipos le brindará todas las facilidades. En caso contrario el postor adjudicado deberá realizar los trámites correspondientes para retirar el equipo. Para los trabajos a realizar, el postor deberá coordinar con el respectivo servicio.

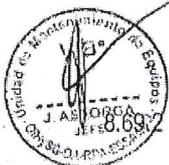
El plazo del Servicio Contratado es de veinticuatro (24) meses, el plazo del servicio contratado de acuerdo a lo consignado en la orden de compra.

8.7 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en veinticuatro (24) PAGOS PERIÓDICOS (mensual), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente. Para lo cual, el jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales emitirá el informe de Conformidad del servicio de mantenimiento prestado por el contratista dentro del plazo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8.8 INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

El contratista, dentro de los siete (7) días calendarios siguientes al término de cada periodo mensual de prestación del servicio, presentará al Jefe de la Unidad de Mantenimiento de Equipos de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria, el Informe Mensual de Actividades, deberá contener lo siguiente:





"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Universalización de la Salud"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República"

8.8.1 DOCUMENTACION DE LA EMPRESA

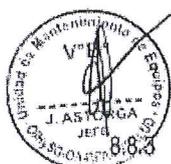
- a) Carta de la empresa contratista presentando el Informe mensual.
- b) Índice
- c) Copia de la Orden de Compra
- d) Acta de verificación del cumplimiento de la utilización en la ejecución del servicio de los medios físicos ofertados, (realizada dentro del periodo mensual) y entrega de EPPS
- e) Copia del Seguro Contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del personal destacado.
- f) Copia del Certificado Médico Ocupacional en la Condición de Apto de cada uno de los trabajadores destacados.
- g) Reporte de Gastos efectuados haciendo uso del capital de trabajo mensual (Formato 1), con el visto bueno del Supervisor de mantenimiento, adjuntando copia de las facturas o boletas electrónicas, y con documento que sustente la entrega total del capital de trabajo al ingeniero residente el primer día de iniciado el periodo.
- h) Asistencia del personal

8.8.2 DOCUMENTACION DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SIN GARANTIA

- i) Las Órdenes de Trabajo de Mantenimiento preventivo y correctivo ejecutadas, teniendo en cuenta el Programa de Mantenimiento que emite el SISMAC y las correspondientes al mantenimiento correctivo imprevisto. De existir incumplimiento o reprogramación de actividades deberá estar debidamente sustentada. Para esto, deberán adjuntar un cuadro con los mantenimientos de los equipos ejecutados y los no ejecutados.
- j) Lista de actividades reprogramadas con el visto bueno del supervisor, Formato N°6
- k) Programa de Mantenimiento actualizado del periodo mensual siguiente y la relación de materiales y repuestos para el mantenimiento.
- l) Programa de Mantenimiento correspondiente al periodo de evaluación con el V°B° del supervisor y la relación de materiales y repuestos para el mantenimiento.
- m) Reporte de Cumplimiento del Programa de Mantenimiento de los Equipos en el periodo de evaluación, el cual consiste un cuadro resumen de la cantidad de equipos programados por el software SISMAC para su ejecución de mantenimiento preventivo vs los mantenimientos preventivos ejecutados y otro con la cantidad de equipos programados vs los mantenimientos ejecutados en el periodo de evaluación.
- n) Base de datos del inventario de equipos en cobertura actualizada al presente informe del periodo en evaluación.
- o) Reporte de alta de equipos en el presente periodo de evaluación.
- p) Reporte de operatividad de los equipos.
- q) Relación de equipos en estado MALO e INOPERATIVO (si los hubiera), según Software de Mantenimiento informando sobre los motivos por los cuales se encuentran en dicha situación, y lo actuado para recuperar su estado óptimo de funcionamiento (sustentado con documentos).
- r) Cualquier otro informe técnico, ficha técnica o información técnica relacionada con la gestión de mantenimiento en base a la información que se haya generado durante la prestación del servicio

DOCUMENTACION DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EN GARANTIA

- s) Reporte del cumplimiento del Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos con garantía vigente; se deberá indicar su cumplimiento y pendientes de ejecución.
- t) Reporte de equipos con periodo de garantía vigente actualizado a la fecha de emisión del Informe mensual de actividades.
- u) Reporte de los equipos que culminaron su garantía y pasaron a la cobertura del servicio de mantenimiento contratado.
- v) Reporte de los equipos que no ejecutaron todos los mantenimientos preventivos programados durante el periodo de garantía y por lo tanto no han pasado a la cobertura del servicio de mantenimiento contratado por tener pendientes estos. Adjuntar las comunicaciones enviadas a las empresas al inicio del periodo de prestación, donde se evidencie que no respondieron el requerimiento y por lo tanto el incumplimiento es atribuible a dichas empresas.



250



"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Universalización de la Salud"
"Año del Bicentenario del Congreso de la Republica"

Los informes deberán ser entregados, impresos y es facultad del Jefe de la UME de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales previa evaluación, aceptar o rechazar el resultado de los Informes.

Queda entendido que el informe mensual en cualquiera de sus partes antes mencionadas forma parte del Programa de Actividades de Mantenimiento, por lo tanto, el retraso en la presentación del informe de conformidad significa un retraso en el Programa de Actividades de Mantenimiento, haciéndose merecedor a las penalidades establecida en el numeral 10.2

8.9 CONFORMIDAD MENSUAL Y REVISION DE OTM's EJECUTADAS

Previamente al otorgamiento de la conformidad de servicio mensual, por parte del Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales, el Supervisor y el Jefe de la UME, revisará las OTM's correspondientes a las actividades de mantenimiento indicadas en los Números 8.5.4, 8.5.5 y 8.5.7 de los presentes Términos de Referencia.

8.10 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

8.10.1 RESPONSABILIDAD DE LA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS

- a. Es responsabilidad del contratista el correcto funcionamiento de los equipos bajo su cobertura durante la vigencia del contrato.
- b. Las fallas que presenten los equipos serán responsabilidad del contratista y serán asumidas por él, salvo que demuestre que han sido ocasionadas por el usuario o se hayan producido por el desgaste propio de los componentes o por una falla externa que afecte su funcionamiento.
- c. No será responsabilidad del contratista el mal funcionamiento de los equipos o inoperatividad si Essalud no hace entrega de los repuestos oportunamente siempre y cuando hayan sido solicitados con la debida anticipación.
- d. En el caso de los equipos en garantía, la omisión de las comunicaciones y de las coordinaciones de los mantenimientos señaladas en el numeral 8.3.3 de estos Términos de referencia que ocasionen retrasos en la ejecución de los mantenimientos serán de responsabilidad del contratista.
- e. El contratista tendrá bajo cobertura de prestación del servicio a los equipos indicados en el Anexo 1, que incluye a los equipos en garantía, así como también a los equipos complementarios y que se actualizarán a medida que estos vayan siendo reemplazados por reposición, por baja o redistribución.

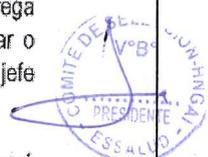


8.10.2 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y/O SINIESTRO DE LOS EQUIPOS

El Contratista será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que sufriera el HNGAI-ESSALUD por acción, desconocimiento o negligencia de su personal, debiendo reparar o reemplazar los bienes a satisfacción de la Entidad.

El contratista deberá de realizar la reparación o reemplazo de los bienes dañados al día siguiente de la entrega formal de su informe técnico de diagnóstico. Teniendo un plazo de siete (07) días calendario para reparar o reemplazar los bienes, de requerir más tiempo deberá sustentar en forma escrita las razones de su pedido al jefe de la Unidad de Mantenimiento de Equipos quien evaluará el pedido.

Tener en cuenta que se contabilizara el tiempo desde la fecha que se reportó el equipo inoperativo, por lo que será considerada y reportada como retraso para la aplicación de las penalidades en el informe para la conformidad del servicio.





"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República"

En caso el contratista no repare el equipo en el plazo establecido por el jefe de la Unidad de Mantenimiento de Equipos de la RPA, se comunicará a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial a fin de que se tome las acciones administrativas y/o legales que el caso lo amerite de acuerdo con el contrato.

8.10.3 RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DESIGNADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

El contratista es responsable directo del personal para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con el HNGAI-ESSALUD

El contratista es responsable del pago de las remuneraciones de su personal, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por conceptos de leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnizaciones por tiempo de servicios, tributos creados o por crearse, etc.

Al HNGAI-ESSALUD no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.

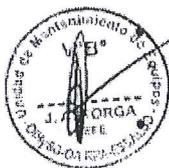
El contratista es responsable que su personal cuente con seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

El contratista es responsable de remitir el Currículo Vitae documentado con todas las exigencias estipuladas en los presentes Términos de Referencia, a la Unidad de Mantenimiento de Equipos, en el primer día de la prestación del servicio, de no remitir la documentación solicitada, se aplicará la penalidad establecida en el numeral 10.2

8.10.4 EXCEPCIONES DE RESPONSABILIDAD

El contratista se encuentra exceptuado de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo integral de los equipos indicados en el numeral 8.3.6 de los presentes Términos de Referencia, ya que se requiere de una empresa especializada que cuente con personal técnico especializado, software y herramientas o equipos de calibración que son de uso exclusivo de dichas empresas y para lo cual el Contratista procederá como se indica en el numeral 8.3.7

8.10.5 PROTOCOLOS SANITARIOS COVID 19



El contratista a su costo dotará a su personal destacado de uniformes y equipos de protección personal (EPP) en el marco del COVID 19, los cuales deberán ser usadas obligatoriamente durante la prestación del servicio.

El servicio incluirá la ejecución de actividades en concordancia con los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de salud de los trabajadores con Riesgo de exposición a COVID 19" del documento técnico aprobado mediante Resolución Ministerial 448-2020-MINSA

- El contratista debe presentar la constancia de registro y aprobación de su proyecto "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el Trabajo" emitida por el Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud-Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud.

El Contratista es responsable de la adecuación e implementación de los Protocolos y Medidas Sanitarias que correspondan aprobados por las autoridades competentes de acuerdo a las disposiciones de la Resolución Ministerial 1275 MINSa "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS-CoV-2

8.10.6 HORARIOS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO



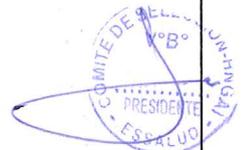


"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República"

El contratista destacará a su personal en el HNGAI en el horario que le permita cumplir el programa de mantenimiento aprobado, debiendo coordinar con la debida antelación con el servicio usuario para ejecutar el mantenimiento programado del equipo biomédico a intervenir.

El horario de atención del Servicio deberá ceñirse al horario de atención de los diferentes servicios asistenciales.

N°	Servicio	Horario	
1	Almacenes y distribución	Lunes a Viernes 8:00 a 17:30 h sábado 8:00 a 13:00 h	
2	Anestesiología Cirugía de corta estancia	Lunes a Sábado 8:00 a 23:00 h	
3	Anestesiología y Reanimación	Lunes a Sábado 8:00 a 23:00 h	
4	Biología molecular	Lunes a Viernes 8:00 a 17:30 h sábado 8:00 a 13:00 h	
5	Bioquímica		
6	Consulta externa - Nefrología		
7	Cirugía Cardio Vascul y Periferica		
8	Citología y Citogenética		
9	Dermatología		
10	Dpto. anatomía patológica		
11	Dpto. enfermería		
12	Dpto. de patología clínica		
13	Dpto de psiquiatría		
14	Endocrinología		
15	Enfermería N° - esterilización y suministros		Lunes a Domingo 00:00 a 24 :00 h
16	Emergencia (Laboratorio de emergencia)		Lunes a Domingo 00:00 a 24 :00 h
17	Farmacia		Lunes a Viernes 8:00 a 17:30 h sábado 8:00 a 13:00 h
18	Gastroenterología		
19	Hematología		
20	Hematología Clínica		





"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Universalización de la Salud"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República"

N°	Servicio	Horario
21	Hemoterapia y Banco de Sangre	Lunes a Domingo 00:00 a 24:00 h
22	Inmunología	Lunes a Viernes 8:00 a 17:30 h sábado 8:00 a 13:00 h
23	Medicina Interna N°2 Inmuno-alergia	
24	Medicina Interna N°1 Infecto-vir	
25	Microbiología	Lunes a Viernes 8:00 a 23:00 h sábado 8:00 a 13:00 h
26	Neonatología	Lunes a Viernes 8:00 a 17:30 h sábado 8:00 a 13:00 h
27	Odontología	
28	Oftalmología	
29	Patología Quirúrgica y Necropsias	
30	Trasplante de Hígado	
31	Salud Ocupacional	
32	Terapia Nutricional Especializada	

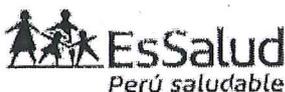
En este horario se podrán realizar las coordinaciones y autorizaciones con estas áreas para la ejecución de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivos de los equipos bajo su cobertura.

El Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos biomédicos de Laboratorio y Esterilización de los servicios asistenciales del HNGAI se ejecutará dentro del horario de atención a los asegurados, entre las 08:00 hrs. y las 17:30 horas de lunes a viernes; sábados de 08:00 hrs. Hasta las 13:00 horas (o en otros horarios, cuando la necesidad del servicio así lo demande).

Asimismo, el contratista deberá atender la demanda del mantenimiento correctivo imprevisto de los equipos biomédicos de Laboratorio y Esterilización cobaturados en los servicios críticos del HNGAI, que ocurrieran fuera del horario de atención de los servicios asistenciales, como son : Central de Esterilización, Laboratorio de Emergencia, Hemoterapia entre otros servicios, donde la atención asistencial es las 24 horas del día, de Lunes a Domingo, incluido feriados, para lo cual el contratista deberá contar con personal técnico de guardia necesario para atender dichos mantenimientos imprevistos, con tiempos de respuesta no mayor de 02 (dos) horas, por ello el contratista determinará la cantidad de personal necesario para atender la demanda de la llamadas de acuerdo al horario de atención de éstos servicios, de no cumplir el tiempo establecido se aplicara la penalidad por mora en la ejecución de la prestación establecida en el inciso 10.2

El ingeniero responsable del servicio, designado por el contratista y en su representación, atenderá las situaciones imprevistas sin limitaciones dentro del horario de trabajo de los servicios asistenciales, para lo cual indicará su teléfono celular para la comunicación del requerimiento, debiéndose dar respuesta dentro de una (01) hora siguiente a la llamada, de no cumplir el tiempo establecido se aplicará la penalidad establecida en el inciso 10.2





"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República"

Por lo anterior, el contratista deberá asegurar la cantidad mínima de personal para cumplir con el programa de mantenimiento establecido en el SISMAC y con los mantenimientos correctivos imprevistos. Por lo tanto, el no contar con dicha cantidad mínima de personal en el horario de prestación de los Servicios Asistenciales del HNGAI, debido a impuntualidades, inasistencias o la no atención oportuna del personal destacado a los reportes de falla comunicados por los servicios asistenciales, serán comunicadas via correo electrónico o por escrito al responsable del Servicio, para que sean corregidas en el menor plazo, sin dejar de ser considerada este hecho para la aplicación de las Otras penalidades establecidas en el inciso 10.2 por este incumplimiento en la prestación del servicio. Por lo anterior, el Jefe de la UME comunicará el mecanismo de control para asegurar la permanencia de la cantidad mínima de personal en los horarios de prestación de los Servicios Asistenciales establecidos.

9.0 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales, otorgará la conformidad del servicio mensual emitiendo un Informe Técnico de Conformidad de acuerdo a la normatividad interna de EsSalud; este Informe será el único documento que permitirá el pago del servicio mensual de mantenimiento y será elevado a la Oficina de Abastecimiento y Control patrimonial en un plazo no mayor de diez (10) días calendario posteriores a la recepción del Informe remitido por el Contratista y deberá contener la siguiente información:

- a) Informe Mensual del Contratista para Conformidad del Servicio prestado
- b) Informe técnico de evaluación del servicio prestado por el Contratista, elaborado por el Supervisor de Mantenimiento de la UME, indicando el cumplimiento o incumplimiento de la documentación presentada por el contratista en el numeral 8.8 del informe mensual de actividades,
- c) Días de retraso del incumplimiento y las penalidades aplicables al contratista, utilizando el Modelo del Formato 5.
- d) Informe mensual de Conformidad de la Prestación del Servicio emitida por la Jefatura de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales

10. PENALIDADES

10.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se le aplicara al proveedor en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, en concordancia con los artículos respectivos del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, vigente a la fecha de inicio del contrato,



Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución periódica (mensual) de la prestación objeto del contrato se le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, conforme el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Periodo de la Prestación}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: F=0.40 (Para plazos menores a 80 días)

La penalidad por Mora será aplicada en cada periodo mensual de ejecución de la prestación y por cada incumplimiento establecido en los Términos de Referencia, Bases u Oferta técnica del Contratista los cuales ocasionen injustificadamente retraso en la prestación del servicio.

10.2 OTRAS PENALIDADES

Si se constatan las siguientes faltas en el periodo otorgado durante la supervisión, se procederá a las sanciones





"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República"

detalladas a continuación:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
ENTREGA DE INFORMACION			
1	Demora en la presentación del informe mensual de actividades	10% UIT	La penalidad se aplicara por cada día de demora en su presentación, será contabilizado a partir del día siguiente del plazo establecido
2	El registro de OTM's ejecutadas por los proveedores de equipos en garantía no fueron ingresados en el software de mantenimiento durante el periodo de evaluación	2% UIT	Se aplicará penalidad por cada día de demora en ingresar la información al software de mantenimiento SISMAC
MEDIOS FISICOS			
3	No contar con la totalidad de medios físicos ofertados (teniendo en cuenta el plazo al inicio del servicio), utilizar medios físicos en mal estado o que no cumplan las características técnicas exigidas en los TDR y en la oferta técnica; (Incluye herramientas, instrumentos de medición, equipos informáticos, equipos de comunicación entre otros)	10% UIT	Se aplicará una penalidad por cada día de demora en su cumplimiento y será acumulativo.
RECURSOS HUMANOS			
4	Si el contratista no entrego completo los currículos vitae del personal al jefe de la OIHySG o quien haga sus veces, con todas las exigencias señaladas en el anexo 2 su oferta técnica, tanto al inicio del contrato o cuando realice los cambios de personal de manera parcial o total	5% UIT	La penalidad se aplicara por los días que no se entregó completo los currículos vitae del personal con todas las exigencias señaladas en el anexo 2 y su oferta técnica.
5	Si el contratista no ha destacado la cantidad mínima de personal para la demanda de los mantenimientos preventivos y correctivos, lo cual haya generado retrasos o quejas por las no atenciones oportunas a los servicios asistenciales,	10% UIT	La penalidad se aplicará por cada día y por cada personal que no asistió o que acumulo tardanzas reiterativas mayores a 30 minutos en el periodo de evaluación del servicio prestado
6	Si el personal del contratista no cumple con el perfil mínimo exigido en los TDR y en la oferta técnica, o no reemplazar a un personal con otro de igual perfil o superior, según lo indicado en el numeral 7.6.4.	10%UIT	La penalidad se aplicará por cada día de demora en su cumplimiento y será acumulativo.
7	Si el personal del contratista no cumple con utilizar el uniforme, fotocheck, no utilización mascarillas desechables, guantes de látex, guantes aislantes, gafas de protección, etc.,	5% UIT	La penalidad será por cada personal y será acumulativo.
8	Si el contratista no acreditó al inicio del contrato y en lo sucesivo en forma mensual ante la Supervisión de UME RPA, que su personal	5% UIT	La penalidad será por cada día de incumplimiento. Hasta la acreditación que todo su personal





"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Universalización de la Salud"
"Año del Bicentenario del Congreso de la Republica"

	cuenta con Seguro Contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales,		cuenta con el seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
9.	Si el contratista no acreditó en el primer informe mensual y en lo sucesivo en forma mensual ante la Supervisión de UME RPA, que su personal cuenta con el Certificado de Aptitud Médico Ocupacional en la condición de Apto	5% UIT	La penalidad será por cada día de incumplimiento hasta la acreditación de que su personal cuenta con el certificado de aptitud Médico Ocupacional en condición de Apto
10.	Si el contratista no cumple con la implementación y llenado de las cartillas de control de mantenimiento de los equipos después del primer de iniciado el servicio se le aplicara la penalidad respectiva.	3% UIT	La penalidad será por cada día de incumplimiento.

10.3 COMUNICACIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS AL CONTRATISTA

Tanto los retrasos injustificados en la ejecución periódica (mensual) de la prestación de servicio objeto del contrato, correspondiente a la PENALIDADES POR MORA, así como los incumplimientos considerados para las OTRAS PENALIDADES, serán notificadas vía correo electrónico institucional o de manera formal mediante Carta o Acta de verificación remitida por el jefe de Mantenimiento o el supervisor de mantenimiento al Ingeniero Responsable, quien deberá informar formalmente, dentro del plazo otorgado por el jefe de mantenimiento para levantar las observaciones, y que el incumplimiento fue subsanado, lo cual será verificado por el supervisor de mantenimiento, en caso no se haya levantado en el plazo establecido, se aplicara la penalidad desde la fecha en que fue notificada.

10.4 FORMALIZACION DEL SERVICIO

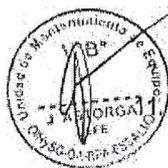
La Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial recepcionará el Informe Técnico de Conformidad emitido por el Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales, conjuntamente con el resto de documentos que conforman el expediente de pago y dará trámite al proceso de pago del servicio de mantenimiento según normatividad vigente en ESSALUD y en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

La Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial del HNGAI-EsSalud, entregará copia de la Orden de Servicio, Aceptación de Servicios y copia del informe de conformidad de la OIHYSG del HNGAI-Essalud al Contratista.

LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

Los requisitos de calificación son los siguientes:

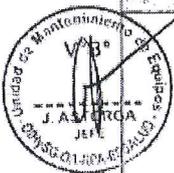
A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
A.1.	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO
	<p>Requisitos:</p> <p>Un (01) Megometro, para medir aislamiento en los equipos biomédicos electrónicos y de esterilización.</p> <p>Un (01) TermoAnemometro Digital, para medir flujos de aire de 40 fpm (0.20 m/s)</p> <p>Un (01) Luxómetro digital, para medir intensidad luminosa de las fuentes de luz</p> <p>Un (01) Medidor de concentración de CO2, para medir concentración de dióxido de carbono en porcentaje, mínimo 5%</p> <p>Un (01) Tacómetro óptico digital, para medir velocidad de rotación de motores, en el rango de 10 a 99,999 RPM</p> <p>Un (01) Termómetro digital, para medir temperatura desde los -80°C hasta +200°C</p> <p>Un (01) Contador de Partículas, para determinar el nivel de contaminación del aire,</p>





"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República"

	<p><u>Acreditación</u> Copia de documento que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
B	<u>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</u>
	<u>INGENIERO RESPONSABLE (01 persona)</u>
B.1.	<u>FORMACIÓN ACADÉMICA</u>
	<p><u>Requisitos:</u> Ingeniero Titulado en la Especialidad de Electrónica ó Biomédica ó Mecatrónica del personal clave requerido como Ingeniero responsable para ejecutar el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos de Laboratorio y Esterilización del HNGAI".</p> <p><u>Acreditación:</u> El Título de Ingeniero Electrónico o Biomédico o Mecatrónico será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. En caso el Título de Ingeniero Electrónico o Biomédico o Mecatrónico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.2	<u>CAPACITACIÓN</u>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 20 horas lectivas de Capacitación en Gestión de Mantenimiento o Mantenimiento de equipos de Laboratorio y Esterilización. • 100 horas lectivas en Capacitación en Servicio Técnico de Equipos de Laboratorio y/o Esterilización. • Capacitación en la Nueva Ley de Contrataciones del Estado N° 30225. <p>Del personal clave requerido como Ingeniero responsable para ejecutar el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos de Laboratorio y Esterilización del HNGAI".</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado y/o Constancias que acredite la Capacitación en Gestión de Mantenimiento. • Se acreditará con copia simple de Certificado y/o Constancias que acredite la Capacitación en Servicio Técnico de equipos de Laboratorio y Esterilización. • Se acreditará con copia simple de Certificado y/o Constancias que acredite la Capacitación en la Nueva Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.





"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República"

B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u> Experiencia laboral mínimo de cinco (05) años en el cargo de ingeniero Residente o Ingeniero responsable de servicios de Mantenimiento de Equipos de Laboratorio y Esterilización o equipos biomédicos en general, del personal clave requerido como Ingeniero responsable para ejecutar el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos de Laboratorio y Esterilización del HNGAI".</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3'000.000.00 (Tres millones y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los servicios de mantenimiento preventivos y/o correctivos en equipos biomédicos, equipos de Laboratorio y Esterilización ejecutadas a instituciones de salud tanto públicas o privadas en general.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago,</p>





"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Universalización de la Salud"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República"

correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.





"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República"

Importante	<ul style="list-style-type: none"> Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida. En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
-------------------	--

12. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá tener confidencialidad de la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en archivos, correos, fotografías, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados, generados o recibidos por el contratista.

13. GARANTIA

El servicio tendrá una garantía, que consiste en que las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo ejecutadas por el contratista, estén de acuerdo a las recomendaciones del fabricante del equipo médico, de modo que no afecten el uso normal del equipo, esta garantía será asumida por el contratista durante el periodo de la prestación del servicio, garantizando de que si se presentase algún inconveniente por las actividades realizadas, el contratista deberá realizar todas las acciones necesarias para recuperar y mantener la operatividad del equipo.

ANEXO 1

RELACION DE EQUIPOS DENTRO DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

El servicio de mantenimiento deberá cubrir la totalidad del equipamiento indicado en la relación siguiente:



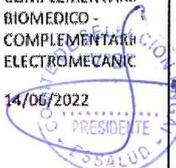

INVENTARIO DEL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

HOSPITAL
NACIONAL -
GUILLERMO
ALMENARA
IRIGOYEN
BIOMEDICO -
ELECTROMECHANIC

	ORGANO DESCONCENTRADO	RED PRESTACIONAL ALMENARA	UNIDAD PRESTADORA
SERVICIO ASISTENCIAL	TODOS		TIPO DE EQUIPAMIENTO
COBERTURA	HNGAI; TALLER ESTERILIZACIÓN · LABORATORIO		AL

NOTA: SE ADJUNTAN A LAS BASES LA RELACION DE EQUIPOS DENTRO DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ANEXO 2 (RECURSOS HUMANOS), ANEXO 3 (MEDIOS FISICOS MINIMOS PARA EL MANTENIMIENTO), ANEXO 4 (LISTADO DE UTILES DE OFICINA), Y FORMATOS

14/06/2022





Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Un (1) megometro, para medir aislamiento en los equipos biomédicos electrónicos y de esterilización. - Un (1) termoanemometro digital, para medir flujos de aire de 40 fpm (0.20 m/s). - Un (1) luxómetro digital, para medir intensidad luminosa de las fuentes de luz. - Un (1) medidor de concentración de CO2, para medir concentración de dióxido de carbono en porcentaje, mínimo 5%. - Un (1) tacómetro óptico digital, para medir velocidad de rotación de motores, en el rango de 10 a 99,999 RPM. - Un (1) termómetro digital, para medir temperatura desde los -80°C hasta +200°C. - Un (1) contador de partículas, para determinar el nivel de contaminación del aire. <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
	<p>Importante</p> <p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u> Ingeniero Titulado en la Especialidad de Electrónica o Biomédica o Mecatrónica del personal clave requerido como INGENIERO RESPONSABLE para ejecutar el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de laboratorio y esterilización del HNGAI".</p> <p><u>Acreditación:</u> El Título Profesional, Título será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el Título Profesional, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.2.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - 20 horas lectivas de capacitación en Gestión de Mantenimiento o Mantenimiento de equipos de laboratorio y esterilización. - 100 horas lectivas en capacitación en Servicio Técnico de equipos de laboratorio y/o esterilización. - Capacitación en la Nueva Ley de Contrataciones del Estado N°30225. <p>Del personal clave requerido como INGENIERO RESPONSABLE para ejecutar el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de laboratorio y esterilización del HNGAI".</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos que demuestren fehacientemente la capacitación.</p>
	<p>Importante</p> <p>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</p>
B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u> Experiencia laboral mínimo de cinco (5) años en el cargo de Ingeniero Residente o Ingeniero Responsable de servicio de mantenimiento de equipos de laboratorio y esterilización o equipos biomédicos en general,</p>

del personal clave requerido como INGENIERO RESPONSABLE para ejecutar el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de laboratorio y esterilización del HNGAI".

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3'000,000.00 (Tres millones con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de mantenimiento preventivos y/o correctivos en equipos biomédicos, equipos de laboratorio y esterilización ejecutadas a instituciones de salud tanto públicas o privadas en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio <div style="text-align: right;">100 puntos</div>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.





CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y ESTERILIZACION DEL HNGAI**, que celebra de una parte el SEGURO SOCIAL DE SALUD, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°20131257750, con domicilio legal en Av. Grau N°800 – Distrito de la Victoria – Provincia y Departamento de Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N°32-2022-ESSALUD-RPA-1** para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y ESTERILIZACION DEL HNGAI**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y ESTERILIZACION DEL HNGAI**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PERIÓDICOS (mensuales), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

Si se constatan las siguientes faltas en el periodo otorgado durante la supervisión, se procederá a las sanciones detalladas a continuación:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
ENTREGA DE INFORMACION			
1	Demora en la presentación del informe mensual de actividades	10% UIT	La penalidad se aplicara por cada día de demora en su presentación, será contabilizado a partir del día siguiente del plazo establecido
2	El registro de OTM's ejecutadas por los proveedores de equipos en garantía no fueron ingresados en el software de mantenimiento durante el periodo de evaluación	2% UIT	Se aplicara penalidad por cada día de demora en ingresar la información al software de mantenimiento SISMAC



. MEDIOS FISICOS			
3	No contar con la totalidad de medios físicos ofertados (teniendo en cuenta el plazo al inicio del servicio), utilizar medios físicos en mal estado o que no cumplan las características técnicas exigidas en los TDR y en la oferta técnica; (incluye herramientas, instrumentos de medición, equipos informáticos, equipos de comunicación entre otros)	10% UIT	Se aplicará una penalidad por cada día de demora en su cumplimiento y será acumulativo.
RECURSOS HUMANOS			
4	Si el contratista no entrego completo los currículos vitae del personal al jefe de la OIHySG o quien haga sus veces, con todas las exigencias señaladas en el anexo 2 su oferta técnica, tanto al inicio del contrato o cuando realice los cambios de personal de manera parcial o total	5% UIT	La penalidad se aplicara por los días que no se entregó completo los currículos vitae del personal con todas las exigencias señaladas en el anexo 2 y su oferta técnica.
5	Si el contratista no ha destacado la cantidad mínima de personal para la demanda de los mantenimientos preventivos y correctivos, lo cual haya generado retrasos o quejas por las no atenciones oportunas a los servicios asistenciales,	10% UIT	La penalidad se aplicará por cada día y por cada personal que no asistió o que acumulo tardanzas reiterativas mayores a 30 minutos en el periodo de evaluación del servicio prestado
6	Si el personal del contratista no cumple con el perfil mínimo exigido en los TDR y en la oferta técnica, o no reemplazar a un personal con otro de igual perfil o superior, según lo indicado en el numeral 7.6.4.	10%UIT	La penalidad se aplicará por cada día de demora en su cumplimiento y será acumulativo.
7	Si el personal del contratista no cumple con utilizar el uniforme, fotocheck, no utilización mascarillas desechables, guantes de látex, guantes aislantes, gafas de protección, etc.,	5% UIT	La penalidad será por cada personal y será acumulativo.
8	Si el contratista no acreditó al inicio del contrato y en lo sucesivo en forma mensual ante la Supervisión de UME RPA, que su personal cuenta con Seguro Contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales,	5% UIT	La penalidad será por cada día de incumplimiento. Hasta la acreditación que todo su personal cuenta con el seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
9	Si el contratista no acreditó en el primer informe mensual y en lo sucesivo en forma mensual ante la Supervisión de UME RPA, que su personal cuenta con el Certificado de Aptitud Médico Ocupacional en la condición de Apto	5% UIT	La penalidad será por cada día de incumplimiento hasta la acreditación de que su personal cuenta con el certificado de aptitud Médico Ocupacional en condición de Apto
10	Si el contratista no cumple con la implementación y llenado de las cartillas de control de mantenimiento de los equipos después del primer de iniciado el servicio se le aplicara la penalidad respectiva.	3% UIT	La penalidad será por cada día de incumplimiento.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

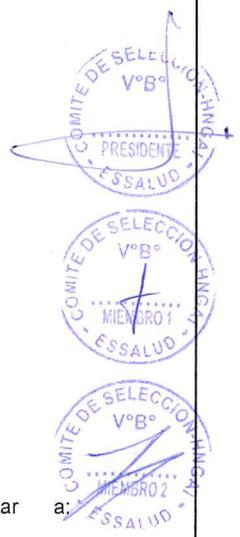
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.



¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°32-2022-ESSALUD-RPA-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°32-2022-ESSALUD-RPA-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.



- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°32-2022-ESSALUD-RPA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



237

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°32-2022-ESSALUD-RPA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

U.E. A. ALMENARA
VºBº
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN
VºBº
MIEMBRO 1
COMITÉ DE SELECCIÓN
VºBº
MIEMBRO 2

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°32-2022-ESSALUD-RPA-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



238

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°32-2022-ESSALUD-RPA-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N°32-2022-ESSALUD-RPA-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°32-2022-ESSALUD-RPA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."
- *El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*

COMITE DE SELECCION
VºBº
PRESIDENTE
ESSALUD

COMITE DE SELECCION
VºBº
MIEMBRO 1
ESSALUD

COMITE DE SELECCION
VºBº
MIEMBRO 2
ESSALUD



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°32-2022-ESSALUD-RPA-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 23	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 24	EXPERIENCIA PROVENIENTE 25 DE:	MONEDA	IMPORTE 26	TIPO DE CAMBIO VENTA 27	MONTO FACTURADO ACUMULADO 28
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°32-2022-ESSALUD-RPA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



233

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°32-2022-ESSALUD-RPA-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.





N°	DATOS DEL TIPO DE EQUIPAMIENTO: BIOMETRICO / ELECTROMECHANICO / INSTALACIÓN ELECTROMECHANICA								
	UNIDAD PRESTADORA	SERVICIO ASISTENCIAL	DENOMINACION ESPECIFICA	MARCA	MODELO	COD. PATRIM.	CRITIC.	ANTIG.	ESTADO OPERATIVO
1	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	ALMACENES Y DISTRIBUCIÓN	REFRIGERADORA ICE LINE (105 A 150L)	HAIER	HBC-150	02300433	M	1.05	O.B.
2	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	ALMACENES Y DISTRIBUCIÓN	REFRIGERADORA ICE LINE (105 A 150L)	HAIER	HBC-150	02300451	M	1.26	O.B.
3	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	BIOLOGÍA MOLECULAR	AGITADOR MAGNETICO	VORTEX	G-560E	00123339	M	37.84	O.R.
4	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	BIOLOGÍA MOLECULAR	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	MEMMERT	U-25	00123396	A	11.85	O.R.
5	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	BIOLOGÍA MOLECULAR	CENTRIFUGA DE MESA REFRIGERADA	HETTICH	MIRKRO 22R	00123397	M	19.07	O.R.
6	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	BIOLOGÍA MOLECULAR	TRANSILUMINADOR ULTRAVIOLETA	ULTRA	EB-15E	00123860	A	17.45	O.R.
7	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	BIOLOGÍA MOLECULAR	ROTADOR DE PLACAS	CLAY ADAMS	1213	00123861	M	43.36	O.R.
8	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	BIOLOGÍA MOLECULAR	AGITADOR VORTEX	GEMMY	VM-300	00135003	B	16.28	O.R.
9	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	BIOLOGÍA MOLECULAR	AGITADOR VORTEX	GEMMY	VM-300	00135025	B	16.28	O.R.
10	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	BIOLOGÍA MOLECULAR	AGITADOR	VORTEX	VM-300	00135044	M	18.02	O.R.
11	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	BIOLOGÍA MOLECULAR	AGITADOR	GEMMY	VM-300	00135050	M	17.20	O.R.
12	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	BIOLOGÍA MOLECULAR	AGITADOR	GEMMY	VM-300	00135051	M	16.28	O.R.
13	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	BIOLOGÍA MOLECULAR	AGITADOR VORTEX	GEMMY	VM-300	00135052	B	17.01	O.R.
14	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	BIOLOGÍA MOLECULAR	AGITADOR	S/M	S/M	00135072	M	23.01	O.R.
15	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	BIOLOGÍA MOLECULAR	CONGELADOR HORIZONTAL	THERMO FORMA	938	00611846	M	20.19	O.R.
16	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	BIOLOGÍA MOLECULAR	FUENTE DE PODER PARA ELECTROFORESIS	E-C	EC 135	00611861	M	36.20	O.R.
17	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	BIOLOGÍA MOLECULAR	CENTRIFUGA DE TUBOS	EPPENDORF	5415C	00611863	M	27.35	O.R.
18	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	BIOLOGÍA MOLECULAR	AGITADOR VORTEX	GEMMY	VM-300	00612302	B	16.93	O.R.
19	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	BIOLOGÍA MOLECULAR	AGITADOR	GEMMY	VM-300	00612313	M	16.93	I.P.B.
20	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	BIOLOGÍA MOLECULAR	AGITADOR VORTEX	GEMMY	VM-300	00612314	B	16.93	O.R.
21	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	BIOLOGÍA MOLECULAR	AGITADOR VORTEX	GEMMY	VM-300	00612321	B	16.93	O.R.
22	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	BIOLOGÍA MOLECULAR	AGITADOR VORTEX	GEMMY	VM-300	00612322	B	16.93	O.R.
23	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	BIOLOGÍA MOLECULAR	AGITADOR VORTEX	GEMMY	VM-300	00612323	B	16.93	O.R.
24	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	BIOLOGÍA MOLECULAR	AGITADOR VORTEX	GEMMY	VM-300	00612326	B	16.93	O.R.
25	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	BIOLOGÍA MOLECULAR	CONGELADOR HORIZONTAL ELECTRICO	VESTFROST	MF114	00861915	M	11.85	O.R.
26	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	BIOLOGÍA MOLECULAR	CONGELADORA VERTICAL DE -20°C (9 A 16 PIES CUBICOS)	B MEDICAL SYSTEMS	F500	01029287	M	1.78	O.B.
27	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	BIOLOGÍA MOLECULAR	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO	B MEDICAL SYSTEMS	P500	01029288	M	1.78	O.B.
28	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	BIOLOGÍA MOLECULAR	CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA CLASE II (4 PIES TIPO B2)	ESCO	LB2-4B3-E	01029751	M	1.67	O.B.
29	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	BIOLOGÍA MOLECULAR	CENTRIFUGA DE MESA REFRIGERADA (400 A 750 ML)	THERMO SCIENTIFIC	ST BR	01029775	M	1.92	O.B.

Unidad de Mantenimiento y Reparación de Equipos
 J. DE LA CRUZ
 29

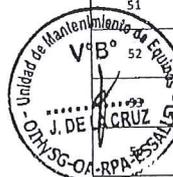
Unidad de Mantenimiento y Reparación de Equipos
 J. DE LA CRUZ
 24

COMITÉ DE SELECCIÓN HONORARIO
 PRESIDENTE
 ESSALUD

COMITÉ DE SELECCIÓN HONORARIO
 MIEMBRO 1
 ESSALUD

COMITÉ DE SELECCIÓN HONORARIO
 MIEMBRO 2
 ESSALUD

30	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	BIOLOGÍA MOLECULAR	CENTRIFUGA DE MESA REFRIGERADA (400 A 750 ML)	THERMO SCIENTIFIC	ST 8R	01029776	M	1.92	O.B.
31	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	BIOLOGÍA MOLECULAR	CONGELADORA VERTICAL DE -70°C (17 PIES CUBICOS A MÁS)	ANGELANTONI	NEXUS 530 V-3	02300251	M	1.15	O.B.
32	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	CONSULTA EXTERNA - NEFROLOGÍA	LAVADOR AUTOMATICO DE CHATAS	MEIKO	20.2AP/MT	00108896	M	18.94	O.R.
33	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	CONSULTA EXTERNA - NEFROLOGÍA	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA	TUTTNAUER	2540EV8	00922988	A	19.21	O.R.
34	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	CONSULTA EXTERNA - NEFROLOGÍA	CENTRIFUGA DE MESA (400 A 750 ML)	GREETMED	GT119-200	02301636	M	3.32	O.R.
35	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	D. ANATOMÍA PATOLÓGICA	SISTEMA DE INCLUSION DE PARAFINA	LEICA	HISTOCARE ARCADIA	00959024	B	5.37	O.B.
36	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	D. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	S/M	S/MD	00115911	A	36.22	O.R.
37	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	D. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	CALENTADOR DE SUERO	S/M	S/MD	00158491	A	17.47	O.R.
38	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	D. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	S/M	S/MD	00158923	A	54.24	O.R.
39	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	D. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	CALENTADOR DE SUERO	S/M	S/MD	00158984	A	40.28	O.R.
40	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	D. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	INCUBADORA DE CULTIVO (50 A 110 LITROS)	MEMMERT	INB 400	00809057	M	12.79	O.R.
41	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	D. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR (50 A 85 LITROS)	CHOONGAWAE	CHS-ST065	00956407	A	8.78	O.R.
42	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	D. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR (50 A 85 LITROS)	CHOONGAWAE	CHS-ST065	00956578	A	8.78	O.R.
43	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	D. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	CALENTADOR DE SANGRE	S/M	245	00959430	M	4.07	O.B.
44	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	D. ENFERMERÍA	REFRIGERADORA ICE LINE	DOMETIC	TCW 3000 AC	00956834	M	8.07	O.B.
45	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	D. PATOLOGÍA CLÍNICA	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	THELCO	MOD17	00122977	A	50.23	O.R.
46	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	D. PATOLOGÍA CLÍNICA	AGITADOR VÓRTEX	GEMMY	VM-300	00135015	B	17.16	O.R.
47	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	D. PATOLOGÍA CLÍNICA	AGITADOR VÓRTEX	GEMMY	VM300	00135048	B	18.02	O.R.
48	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	D. PATOLOGÍA CLÍNICA	CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA CLASE II (6 PIES TIPO B2)	ESCO	LB2-683-E	01029748	M	1.59	O.B.
49	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	D. PATOLOGÍA CLÍNICA	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR (50 A 85 LT)	RAYPA	AHS-75-B-MD	01029773	A	1.57	O.B.
50	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	D. PATOLOGÍA CLÍNICA	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR (50 A 85 LT)	RAYPA	AHS-75-B-MD	01029774	A	1.57	O.B.
51	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	D. PATOLOGÍA CLÍNICA	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL 4 PIES	LABCONCO	PURIFIER LOGIC+	01029777	M	1.57	O.B.
52	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	D. PSIQUIATRÍA	CENTRIFUGA DE TUBOS	HETTICH ZENTRIFUGEN	EBA 20	00163915	M	11.16	O.R.
53	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	HOSPITALIZACIÓN - TRAUMATOLOGIA	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	MEMMERT	TV40	00102762	A	42.14	O.R.
54	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	INMUNOLOGÍA	CENTRIFUGA REFRIGERADA	IEC	CENTRA MP4R	00123192	M	41.31	O.R.
55	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	INMUNOLOGÍA	ROTADOR DE PLACAS	EBERBACH	S/M	00123613	M	34.89	O.R.
56	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	INMUNOLOGÍA	AGITADOR	GEMMY	VM-300	00135010	M	16.26	O.R.
57	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	INMUNOLOGÍA	AGITADOR VÓRTEX	GEMMY	VM-300	00135061	B	16.27	O.R.
58	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	INMUNOLOGÍA	AGITADOR VÓRTEX	GEMMY	VM-300	00135068	B	16.26	O.R.
59	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	INMUNOLOGÍA	CONGELADOR VERTICAL DE (-70° C)	THERMO FISHER	8602-FORMA	00619510	M	14.40	O.R.



60	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	INMUNOLOGÍA	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO	HELMER INC	ILR 120	00619702	M	14.45	O.R.
61	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	INMUNOLOGÍA	LECTOR DE MICROPLACAS DE ELISA	AWARENESS	STAT FAX 3200 / STAT FAX 2600	00808100		11.23	O.B.
62	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	INMUNOLOGÍA	LECTOR DE MICROPLACAS DE ELISA	AWARENESS	STAT FAX 3200/ STAT FAX 2600	00808104		12.58	O.R.
63	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	INMUNOLOGÍA	LECTOR DE MICROPLACAS DE ELISA	AWARENESS	STAT FAX 3200/ STAT FAX 2600	00808105		12.58	O.R.
64	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	INMUNOLOGÍA	INCUBADORA DE CULTIVO (50 A 110 LITROS)	MEMMERT	INB 400	00809059	M	12.79	O.R.
65	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	INMUNOLOGÍA	CENTRIFUGA REFRIGERADA DE PIE	THERMO SCIENTIFIC	SORVALL LEGEND XFR	00859482	M	12.08	I.P.R.
66	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	INMUNOLOGÍA	CENTRIFUGA REFRIGERADA DE PIE	THERMO SCIENTIFIC	SORVALL LEGEND XFR	00859483	M	12.08	I.P.R.
67	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	INMUNOLOGÍA	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO	THERMO SCIENTIFIC	RPR3004D	00859776	M	11.96	O.R.
68	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	INMUNOLOGÍA	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO	THERMO SCIENTIFIC	RPR3004D	00859777	M	11.96	O.R.
69	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	INMUNOLOGÍA	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	BX-41	00860604	B	12.23	O.R.
70	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	INMUNOLOGÍA	CONGELADORA HORIZONTAL PARA VACUNAS Y PAQUETES FRIOS	VESTFROST SOLUTIONS	MF 314	02300456	M	1.05	O.B.
71	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	LABORATORIO EMERGENCIA	MICROSCOPIO BINOCULAR	CARL ZEISS	AXIOSTAR	00122180	B	18.65	O.R.
72	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	LABORATORIO EMERGENCIA	CENTRIFUGA DE MESA	THERMO ELECTRON	CL3	00122980	M	19.17	O.R.
73	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	LABORATORIO EMERGENCIA	ESTUFA CULTIVO	MEMMERT	TV-151	00122987	M	35.86	O.R.
74	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	LABORATORIO EMERGENCIA	CENTRIFUGA DE MESA	THERMO ELECTRON	CL3	00123023	M	19.17	O.R.
75	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	LABORATORIO EMERGENCIA	BAÑO MARIA	THELCO	B2	00123189	B	45.79	O.R.
76	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	LABORATORIO EMERGENCIA	CENTRIFUGA DE MESA	THERMO ELECTRON	CL3	00123334	M	19.17	O.R.
77	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	LABORATORIO EMERGENCIA	AGITADOR VÓRTEX	GEMMY	VM-300	00135005	B	15.95	O.R.
78	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	LABORATORIO EMERGENCIA	AGITADOR VORTEX	GEMMY	503827	00135069	M	18.26	O.R.
79	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	LABORATORIO EMERGENCIA	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CX-31	00613038	B	15.99	O.R.
80	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	LABORATORIO EMERGENCIA	MICROSCOPIO BINOCULAR	MEIJI	MX4200H	00615487	B	14.72	O.R.
81	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	LABORATORIO EMERGENCIA	CENTRIFUGA DE MESA (400 A 750 ML)	THERMO ELECTRON	CL 10	00615571	M	13.81	O.R.
82	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	LABORATORIO EMERGENCIA	CENTRIFUGA DE MESA (400 A 750 ML)	THERMO ELECTRON	CL10	00805355	M	13.29	O.R.
83	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	LABORATORIO EMERGENCIA	CENTRIFUGA DE MESA (400 A 750 ML)	THERMO ELECTRON	CL10	00805356	M	13.29	O.R.
84	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	LABORATORIO EMERGENCIA	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO (15 A 25 PIES CUBICOS)	THERMO SCIENTIFIC	REL 2304D	00805394	M	13.26	O.R.
85	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	LABORATORIO EMERGENCIA	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CX-31	00806692	B	13.37	O.R.
86	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	LABORATORIO EMERGENCIA	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CX-31	00806693	B	13.37	O.R.
87	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	LABORATORIO EMERGENCIA	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CX-31	00806694	B	13.37	O.R.
88	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	LABORATORIO EMERGENCIA	CONGELADOR VERTICAL DE -20° C (9 A 16 PIES CUBICOS)	THERMO SCIENTIFIC	ULT1230A19	00806942	M	13.19	O.R.
89	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	LABORATORIO EMERGENCIA	LAVADOR AUTOMATICO DE CHATAS	KEN	BWD 731 EGA	00954413	M	8.71	O.B.
90	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	LABORATORIO EMERGENCIA	LAVADOR AUTOMATICO DE CHATAS	KEN	BWD 731 EGA	00956000	M	8.71	O.R.

Unidad de Mantenimiento de Equipos
VºBº
J. DE ACRAZ
824

Unidad de Mantenimiento de Equipos
VºBº
J. DE ACRAZ
824

COMITE DE SELECCION VºBº
PRESIDENTE
ESSALUD

COMITE DE SELECCION VºBº
MIEMBRO 1
ESSALUD

COMITE DE SELECCION VºBº
MIEMBRO 2
ESSALUD

91	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	LABORATORIO EMERGENCIA	LAVADOR AUTOMATICO DE CHATAS	KEN	BWD 731 EGA	00956001	M	8.71	O.R.
92	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	LABORATORIO EMERGENCIA	AGITADOR VORTEX	THERMO SCIENTIFIC	MAXI MIX II	00956404	M	8.77	O.B.
93	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	LABORATORIO EMERGENCIA	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO (15 A 25 PIES CUBICOS)	HELMER	ILR 120	00956427	M	8.78	O.R.
94	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	LABORATORIO EMERGENCIA	CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITOS	THERMO SCIENTIFIC	CL17	00956536	M	8.73	O.R.
95	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	LABORATORIO EMERGENCIA	LAVADOR ULTRASONICO PARA INSTRUMENTAL	STERIS	CRT5	00956579	M	8.72	O.B.
96	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	LABORATORIO EMERGENCIA	LAVADOR ULTRASONICO PARA INSTRUMENTAL	STERIS	CRT5	00956580	M	8.72	O.B.
97	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	LABORATORIO EMERGENCIA	LAVADOR AUTOMATICO DE CHATAS	KEN	BWD 731 EGA	00957052	M	8.71	O.B.
98	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. ANESTESIO. Y CIRUGÍA CORTA ESTANCIA	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA	SCICAN	STATIM 5000	00614915	A	15.18	O.R.
99	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. ANESTESIO. Y CIRUGÍA CORTA ESTANCIA	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA	SCICAN	STATIM 2000	00616757	A	13.90	O.R.
100	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. ANESTESIO. Y CIRUGÍA CORTA ESTANCIA	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA	SCICAN	STATIM 2000	00808532	A	12.75	O.R.
101	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. ANESTESIO. Y CIRUGÍA CORTA ESTANCIA	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR (50 A 85 LITROS)	TUTTNAUER	3850EVS	00861798	A	11.56	I.P.B.
102	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. ANESTESIO. Y CIRUGÍA CORTA ESTANCIA	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO	TUTTNAUER	3871HSG-WS	00959331	A	6.89	I.P.B.
103	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. BIOQUÍMICA	ESTUFA	HELENA	5117	00122967	A	35.88	O.R.
104	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. BIOQUÍMICA	PHMETRO DIGITAL	METROHM	744	00123750	M	26.35	O.R.
105	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. BIOQUÍMICA	BALANZA ANALITICA	OHAUS	A5 200	00123768	B	25.34	I.P.B.
106	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. BIOQUÍMICA	AGITADOR	GEMMY	VM-300	00135020	M	17.01	O.R.
107	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. BIOQUÍMICA	AGITADOR DE TUBOS	GEMMY	503774	00135027	M	15.16	O.R.
108	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. BIOQUÍMICA	AGITADOR	GEMMY	VM-300	00135075	M	17.01	O.R.
109	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. BIOQUÍMICA	ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCION ATOMICA	PERKINS	3110	00155934	M	31.27	I.P.B.
110	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. BIOQUÍMICA	AGITADOR MAGNETICO	THERMOLYNE	S-7805	00611849	M	38.53	O.R.
111	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. BIOQUÍMICA	CENTRIFUGA DE PIE 1 A 2 LITROS	THERMO ELECTRON	FL40	00615489	M	14.92	O.R.
112	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. BIOQUÍMICA	MICROSCOPIO BINOCULAR	MICROS	MCX100	00616300	B	14.22	O.R.
113	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. BIOQUÍMICA	CONGELADOR VERTICAL (20° C)	HELMER INC	ILF 125	00619625	M	14.45	O.R.
114	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. BIOQUÍMICA	CONGELADOR VERTICAL (20° C)	HELMER INC	ILF 125	00619627	M	14.45	O.R.
115	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. BIOQUÍMICA	CONGELADOR VERTICAL (20° C)	HELMER INC	ILF 125	00619628	M	14.45	O.R.
116	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. BIOQUÍMICA	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO	HELMER INC	ILR 120	00619703	M	14.45	O.R.
117	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. BIOQUÍMICA	CENTRIFUGA DE PIE	THERMO FISHER	FL-40-IEC	00619710	M	14.40	O.R.
118	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. BIOQUÍMICA	CENTRIFUGA DE PIE	THERMO FISHER	FL-40-IEC	00619711	M	14.40	O.R.
119	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. BIOQUÍMICA	BAÑO MARIA (10 A 15 LITROS)	MEMMERT	WB-10	00805535	B	13.26	O.R.
120	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. BIOQUÍMICA	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CX-31	00805875	B	13.33	O.R.
121	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. BIOQUÍMICA	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CX-31	00806681	B	13.33	O.R.

COMITÉ DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS
Vº Bº
112
J. ASPIGUA
JEFE
COMISSAO-DA-RPA-ESSALUD

COMITÉ DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS
Vº Bº
115
J. DE LA CRUZ
JEFE
COMISSAO-DA-RPA-ESSALUD

COMITÉ DE SELECCIÓN HNGA
Vº Bº
PRESIDENTE
ESSALUD

COMITÉ DE SELECCIÓN HNGA
Vº Bº
MIEMBRO 1
ESSALUD

COMITÉ DE SELECCIÓN HNGA
Vº Bº
MIEMBRO 2
ESSALUD

230
B

122	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. BIOQUÍMICA	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CX-31	00806682	B	13.33	O.R.
123	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. BIOQUÍMICA	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CX-31	00806683	B	13.33	O.R.
124	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. BIOQUÍMICA	CENTRIFUGA DE PIE REFRIGERADA	THERMO SCIENTIFIC	SORVALL LEGEND XFR	00859484	M	12.08	I.P.R.
125	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. BIOQUÍMICA	CENTRIFUGA DE PIE REFRIGERADA	THERMO SCIENTIFIC	SORVALL LEGEND XFR	00859485	M	12.08	I.P.R.
126	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. BIOQUÍMICA	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO	THERMO SCIENTIFIC	RPR3004D	00859778	M	11.96	O.R.
127	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. BIOQUÍMICA	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO (L5 A 25 PIES CUBICOS)	THERMO SCIENTIFIC	RPR3004D	00859779	M	11.96	O.R.
128	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. BIOQUÍMICA	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO	THERMO SCIENTIFIC	RPR3004D	00859780	M	11.96	O.R.
129	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. BIOQUÍMICA	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO	THERMO SCIENTIFIC	RPR3004D	00859781	M	11.96	O.R.
130	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. BIOQUÍMICA	ESPECTROFOTOMETRO	JENWAY	6700	00956699	M	8.60	O.R.
131	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. BIOQUÍMICA	MICROSCOPIO BINOCULAR	MOTIC	BA310E	00958593	B	8.34	O.R.
132	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. BIOQUÍMICA	PHMETRO DIGITAL	HANNA INSTRUMENTS	HI 931000	LAB00001	M	26.47	O.R.
133	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. CIRUGÍA CARDIACA VASCULAR PERIFÉRICA	COAGULOMETRO DE SANGRE COMPLETA HEPARINIZADA	ITC	HEMOCHROM RESPONSE	00860773	M	11.32	O.R.
134	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. CIRUGÍA CARDIACA VASCULAR PERIFÉRICA	COAGULOMETRO DE SANGRE COMPLETA HEPARINIZADA	ITC	HEMOCHROM RESPONSE	00860895	M	11.32	O.R.
135	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. CIRUGÍA CARDIACA VASCULAR PERIFÉRICA	COAGULOMETRO DE SANGRE COMPLETA HEPARINIZADA	ITC	HEMOCHROM RESPONSE	00860896	M	11.32	O.R.
136	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. CITOLOGÍA Y CITOGENÉTICA	MICROSCOPIO BINOCULAR	NIKON	Y-52-H	00107354	B	28.14	O.R.
137	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. CITOLOGÍA Y CITOGENÉTICA	CENTRIFUGA DE TUBOS	EPPENDORF	5410	00116434	M	38.06	I.P.R.
138	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. CITOLOGÍA Y CITOGENÉTICA	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	MEMMERT	UM500	00122616	A	24.88	O.R.
139	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. CITOLOGÍA Y CITOGENÉTICA	ESTUFA	FANEM	S/M	00122619	A	38.06	O.R.
140	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. CITOLOGÍA Y CITOGENÉTICA	ESTUFA	MEMMERT	S/M	00123554	A	29.34	O.R.
141	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. CITOLOGÍA Y CITOGENÉTICA	CABINA DE FLUJO LAMINAR	CAPTAIR	2005-HPS	00123556	M	27.98	O.R.
142	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. CITOLOGÍA Y CITOGENÉTICA	ASPIRADOR DE SECRECIONES	GOMCO	911	00123558	M	35.64	O.R.
143	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. CITOLOGÍA Y CITOGENÉTICA	MICROSCOPIO DE FASE INVERTIDA	CARL ZEISS	S/M	00123561	B	32.12	O.R.
144	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. CITOLOGÍA Y CITOGENÉTICA	PIPETEADOR AUTOMATICO	DRUMMOND	PIPET-AID	00123563	M	28.31	I.P.B.
145	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. CITOLOGÍA Y CITOGENÉTICA	INCUBADORA DE CULTIVO CO2	THERMO ELECTRON	3111	00123564	M	20.31	O.R.
146	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. CITOLOGÍA Y CITOGENÉTICA	PIPETEADOR AUTOMÁTICO	DRUMMOND	PIPET-AID	00123569	M	28.31	O.R.
147	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. CITOLOGÍA Y CITOGENÉTICA	CENTRIFUGA DE TUBOS	HETTICH	UNIVERSAL II	00123572	M	41.03	O.R.
148	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. CITOLOGÍA Y CITOGENÉTICA	PIPETEADOR AUTOMÁTICO	DRUMMOND	PIPET-AID	00123574	M	34.37	I.P.B.
149	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. CITOLOGÍA Y CITOGENÉTICA	BAÑO MARIA	MEMMERT	W200	00123575	B	35.79	O.R.
150	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. CITOLOGÍA Y CITOGENÉTICA	BAÑO MARIA	MEMMERT	W-350	00123593	B	37.02	O.R.
151	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. CITOLOGÍA Y CITOGENÉTICA	MICROSCOPIO	NIKON	S/M	00123676	B	36.17	O.R.
152	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. CITOLOGÍA Y CITOGENÉTICA	BAÑO MARIA	MEMMERT	W-270	00123751	B	26.73	O.R.
153	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. CITOLOGÍA Y CITOGENÉTICA	CENTRIFUGA DE TUBOS	WIFUG	102-B	00123838	M	33.20	I.P.B.

Unidad de Mantenimiento de Equipos
VºBº 141
J. DE LA CRUZ
00123563-00123564-00123569

Unidad de Mantenimiento de Equipos
VºBº 146
J. DE LA CRUZ
00123563-00123564-00123569

VºBº
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN HANGAI
ESSALUD

VºBº
MIEMBRO 1
COMITÉ DE SELECCIÓN HANGAI
ESSALUD

VºBº
MIEMBRO 2
COMITÉ DE SELECCIÓN HANGAI
ESSALUD

154	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. CITOLOGÍA Y CITOGÉNICA	ESPECTROFOTOMETRO	BIO RAD	SMARTSPEC	00123847	M	20.18	O.R.
155	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. CITOLOGÍA Y CITOGÉNICA	TERMOCICLADOR	PERKINS	GENE AMP PCR SYSTEM 2400	00123848	M	27.38	I.P.B.
156	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. CITOLOGÍA Y CITOGÉNICA	TRANSILUMINADOR ULTRAVIOLETA	ULTRALUM	UVB-20E	00123856	A	25.76	O.R.
157	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. CITOLOGÍA Y CITOGÉNICA	MICROSCOPIO BINOCULAR	CARL ZEISS	AXIOSTAR	00124043	B	20.15	O.R.
158	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. CITOLOGÍA Y CITOGÉNICA	MICROSCOPIO BINOCULAR	CARL ZEISS	AXIOSTAR	00124052	B	19.65	O.R.
159	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. CITOLOGÍA Y CITOGÉNICA	CENTRIFUGA DE TUBOS	IEC	CENTRA CL-2	00124054	M	34.03	O.R.
160	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. CITOLOGÍA Y CITOGÉNICA	AGITADOR MAGNETICO	THERMOLYNE	S 18520-26	00124056	M	38.62	O.R.
161	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. CITOLOGÍA Y CITOGÉNICA	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CH 30	00124217	B	24.14	O.R.
162	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. CITOLOGÍA Y CITOGÉNICA	MICROSCOPIO BINOCULAR	NIKON	S/M	00124220	B	35.59	O.R.
163	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. CITOLOGÍA Y CITOGÉNICA	MICROSCOPIO BINOCULAR	NIKON	Y-52-H	00124226	B	35.59	O.R.
164	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. CITOLOGÍA Y CITOGÉNICA	EQUIPO DE ELECTROFORESIS	VWR SCIENTIFIC	105VWR	00124548	M	25.27	O.R.
165	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. CITOLOGÍA Y CITOGÉNICA	AGITADOR VÓRTEX	GEMMY	VM-300	00135021	B	17.19	O.R.
166	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. CITOLOGÍA Y CITOGÉNICA	AGITADOR VÓRTEX	GEMMY	VM-300	00135041	B	17.19	O.R.
167	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. CITOLOGÍA Y CITOGÉNICA	AGITADOR VÓRTEX	GEMMY	VM-300	00135063	M	16.29	O.R.
168	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. CITOLOGÍA Y CITOGÉNICA	MICROSCOPIO DE FLUORESCENCIA	NIKON	513315	00155816	B	31.03	O.R.
169	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. CITOLOGÍA Y CITOGÉNICA	CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITOS	THERMO ELECTRON	CL17	00615572	M	12.30	O.R.
170	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. CITOLOGÍA Y CITOGÉNICA	CITOCENTRIFUGA	HETTICH	ROTOFIX 32	00615685	M	15.25	O.R.
171	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. CITOLOGÍA Y CITOGÉNICA	MICROSCOPIO BINOCULAR DE DOBLE CABEZAL	LEICA	DME	00800105	B	13.68	O.R.
172	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. CITOLOGÍA Y CITOGÉNICA	MICROSCOPIO BINOCULAR DE DOBLE CABEZAL	LEICA	DME	00800106	B	13.67	O.R.
173	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. CITOLOGÍA Y CITOGÉNICA	CENTRIFUGA DE MESA (400 A 750 ML)	THERMO ELECTRON	CL10	00805351	M	13.29	O.R.
174	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. CITOLOGÍA Y CITOGÉNICA	CENTRIFUGA DE MESA (400 A 750 ML)	THERMO ELECTRON	CL10	00805352	M	13.29	O.R.
175	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. CITOLOGÍA Y CITOGÉNICA	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO (15 A 25 PIES CUBICOS)	THERMO SCIENTIFIC	REL 2304D	00805396	M	13.26	O.R.
176	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. CITOLOGÍA Y CITOGÉNICA	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CX-31	00805872	B	13.35	O.R.
177	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. CITOLOGÍA Y CITOGÉNICA	MICROSCOPIO BINOCULAR DE DOBLE CABEZAL	OLYMPUS	CX-31	00806168	B	13.34	O.R.
178	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. CITOLOGÍA Y CITOGÉNICA	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CX-318G04510	00806169	B	13.34	O.R.
179	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. CITOLOGÍA Y CITOGÉNICA	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CX-31	00806701	B	13.34	O.R.
180	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. CITOLOGÍA Y CITOGÉNICA	MICROSCOPIO PARA MICROFOTOGRAFIA	OLYMPUS	CX-41	00806702	B	13.31	O.R.
181	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. CITOLOGÍA Y CITOGÉNICA	EQUIPO CARIOTIPADOR	LEICA	DM4500B/DFC340FX/CW400	00808102	B	13.10	O.B.
182	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. CITOLOGÍA Y CITOGÉNICA	EQUIPO DE HIBRIDIZACION Y DESNATURALIZACION	DAKO	S2451	00863481	A	11.29	O.R.
183	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. CITOLOGÍA Y CITOGÉNICA	CABINA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	LABCONCO	PURIFIER LOGIC CLASE	00958429	M	8.53	O.B.
184	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. CITOLOGÍA Y CITOGÉNICA	CENTRIFUGA DE MESA (400 A 750 ML)	THERMO SCIENTIFIC	ST8	00958725	M	8.07	O.B.
185	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. CITOLOGÍA Y CITOGÉNICA	INCUBADORA DE CO2	MEMMERT	INCO 108	00959403	M	7.47	O.B.

Unidad de Mantenimiento de Equipos
VºBº 1730
J. A. TORRES
ES-SALUD
00158000

Unidad de Mantenimiento de Equipos
VºBº 1718
J. DE LA CRUZ
ES-SALUD
00158000

COMITE DE SELECCION HANGAI
PRESIDENTE
ES-SALUD

COMITE DE SELECCION HANGAI
MEMBRO 1
ES-SALUD

COMITE DE SELECCION HANGAI
MEMBRO 2
ES-SALUD

186	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. CITOLOGÍA Y CITOGÉNICA	CONGELADORA VERTICAL DE -20°C (9 A 16 PIES CUBICOS)	BMEDICAL SYSTEMS	F500	01029307	M	1.82	O.B.
187	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. DERMATOLOGÍA	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CH-2	00123493	B	35.28	O.R.
188	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. DERMATOLOGÍA	MICROSCOPIO BINOCULAR	REICHERT	S/M	00157840	B	31.10	O.R.
189	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. ENDOCRINOLOGÍA	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CH-2	00123479	B	35.11	O.R.
190	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. ENDOCRINOLOGÍA	BALANZA DE PRECISION	OHAUS	S/M	00125432	B	13.23	O.R.
191	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. ENF. - ESTERILIZACIÓN CENTRO SUPPLY	LAVADOR DESINFECTOR DE CARROS	STERIS	RELIANCE 120 CART	00120110	M	22.09	O.R.
192	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. ENF. - ESTERILIZACIÓN CENTRO SUPPLY	ESTERILIZADOR A VAPOR DE RED DOS PUERTAS (800 A 1000 LITROS)	MATACHANA	2.1000LV.2	00120120	A	22.09	I.P.R.
193	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. ENF. - ESTERILIZACIÓN CENTRO SUPPLY	ESTERILIZADOR A VAPOR DE RED DOS PUERTAS (800 A 1000 LITROS)	MATACHANA	2.1000LV.2	00120121	A	22.09	O.R.
194	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. ENF. - ESTERILIZACIÓN CENTRO SUPPLY	LAVADOR DESINFECTOR	KEN MASKINF ABRIK	541-05	00120489	M	22.86	I.P.B.
195	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. ENF. - ESTERILIZACIÓN CENTRO SUPPLY	ESTERILIZADOR POR OXIDO DE ETILENO	3M	4XL	00155925	A	27.30	I.P.B.
196	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. ENF. - ESTERILIZACIÓN CENTRO SUPPLY	LAVADOR DESINFECTOR	DEKO	D32	00611937	M	8.86	O.R.
197	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. ENF. - ESTERILIZACIÓN CENTRO SUPPLY	ESTERILIZADOR A BAJA TEMPERATURA CON OXIDO DE ETILENO	3M	8XL	00860766	A	11.93	O.R.
198	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. ENF. - ESTERILIZACIÓN CENTRO SUPPLY	ESTERILIZADOR A BAJA TEMPERATURA CON OXIDO DE ETILENO	3M	8XL	00860767	A	11.93	O.R.
199	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. ENF. - ESTERILIZACIÓN CENTRO SUPPLY	LAVADOR ULTRASONICO PARA INSTRUMENTAL	STERIS	CRT5	00957064	M	8.55	O.R.
200	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. ENF. - ESTERILIZACIÓN CENTRO SUPPLY	LAVADOR ULTRASONICO PARA INSTRUMENTAL	STERIS	CRT5	00957065	M	8.55	O.R.
201	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. ENF. - ESTERILIZACIÓN CENTRO SUPPLY	ESTERILIZADOR A VAPOR DE RED (500 A 610 LITROS)	MATACHANA	1008E-1	00958520	A	8.69	O.R.
	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. ENF. - ESTERILIZACIÓN CENTRO SUPPLY	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRIC DE VAPOR UNA PUERTA (500 A 610 LITROS)	MATACHANA	1008 E-1	00959401	A	7.38	O.R.
	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. ENF. - ESTERILIZACIÓN CENTRO SUPPLY	ESTERILIZADOR A VAPOR DE RED DOS PUERTAS (500 A 610 LITROS)	MATACHANA	1008 V-1	00959402	A	7.38	O.R.
	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. ENFERMERÍA Nº	REFRIGERADORA ICE LINF (105 A 150L)	HAIER	HBC-150	02300455	M	1.26	O.B.
205	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. FARMACIA	BALANZA ANALITICA	OHAUS	AS 200	00113584	B	27.47	O.R.
	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. FARMACIA	MEZCLADOR DE SOLUCIONES	LIGHTNIN	LSU08	00113596	M	28.02	O.R.
	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. FARMACIA	MEZCLADOR MAGNETICO	BARNSTEAD THERMOLYNE	S 25530 - 26	00113612	M	24.76	O.R.
	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. FARMACIA	CABINA DE FLUJO LAMINAR	LABCONCO	BASIC47	00113618	M	26.94	O.R.
209	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. FARMACIA	CABINA DE FLUJO LAMINAR	GERMFREE	82-455-RX	00114224	M	23.74	O.R.
210	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. FARMACIA	CABINA DE FLUJO LAMINAR	GERMFREE	BTE-655	00134922	M	18.85	O.R.
211	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. FARMACIA	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO (15 A 25 PIES CUBICOS)	THERMO SCIENTIFIC	REL2304D	00805434	M	13.29	O.R.
212	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. FARMACIA	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO (15 A 25 PIES CUBICOS)	THERMO SCIENTIFIC	REL 2304D	00805435	M	13.29	O.R.

Unidad de Mantenimiento de Equipos
VºBº
J. ASTORGA
J.F.E.
01029307

Unidad de Mantenimiento de Equipos
VºBº
J. DE LA CRUZ
208
01029307

COMITE DE SELECCION HNGAL
VºBº
PRESIDENTE
ESSALUD

Siempre con el pueblo

COMITE DE SELECCION HNGAL
VºBº
MIEMBRO 1
ESSALUD

COMITE DE SELECCION HNGAL
VºBº
MIEMBRO 2
ESSALUD

213	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. FARMACIA	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO (15 A 25 PIES CUBICOS)	THERMO SCIENTIFIC	REL 2304D	00805436	M	13.29	O.R.
214	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. FARMACIA	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO (15 A 25 PIES CUBICOS)	THERMO SCIENTIFIC	REL2304D	00805437	M	13.29	O.R.
215	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. FARMACIA	PHMETRO DIGITAL	TECHNE / JENWAY	3510	00808485	M	12.88	O.R.
216	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. FARMACIA	PHMETRO DIGITAL	TECHNE / JENWAY	3510	00808486	M	12.88	O.R.
217	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. FARMACIA	BALANZA ANALITICA (100 A 210 GRAMOS)	OHAUS	VD114C	00808487	B	13.14	O.R.
218	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. FARMACIA	BALANZA ANALITICA (100 A 210 GRAMOS)	OHAUS	VD114C	00808488	B	13.14	O.R.
219	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. FARMACIA	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO (15 A 25 PIES CUBICOS)	HELMER	ILR 120	00956134	M	8.78	O.R.
220	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. FARMACIA	BALANZA ANALITICA	OHAUS	S/MD	00959433	B	3.98	O.B.
221	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. FARMACIA	REFRIGERADORA DE MEDICAMENTOS PARA FARMACIA DE 15 A 25 PIES CUBICOS	SMEG	FV45G16A	01025398	B	2.65	O.B.
222	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. GASTROENTEROLOGÍA	LAVADOR ULTRASONICO PARA INSTRUMENTAL	STERIS	CRT5	00611549	M	8.72	O.B.
223	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. GASTROENTEROLOGÍA	LAVADOR ULTRASONICO PARA INSTRUMENTAL	STERIS	CRT5	00956122	M	8.72	O.B.
224	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMATOLOGÍA	PHMETRO DIGITAL	METTLER ELECTRONICS	MP-220	00122217	M	19.52	O.R.
225	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMATOLOGÍA	BAÑO MARIA	MEMMERT	W-350	00122224	B	55.80	O.R.
226	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMATOLOGÍA	ESPECTROFOTOMETRO	PERKINS	-35	00122225	M	38.15	O.R.
227	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMATOLOGÍA	AGITADOR MAGNETICO	CORNING	PC-35	00122226	M	38.62	O.R.
228	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMATOLOGÍA	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	MEMMERT	BV	00122903	A	17.51	O.R.
229	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMATOLOGÍA	BAÑO MARIA	MEMMERT	W-350	00122951	B	35.96	O.R.
230	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMATOLOGÍA	FUENTE DE PODER DE ELECTROFORESIS	HELENA	1505	00123009	M	36.02	I.P.B.
231	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMATOLOGÍA	AGITADOR	THERMOLYN	M-16710-12	00611847	M	38.53	O.R.
232	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMATOLOGÍA	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CX-31	00613035	B	15.99	O.R.
233	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMATOLOGÍA	CENTRIFUGA DE PIE	THERMO FISHER	FL-40-IEC	00619712	M	14.40	O.R.
234	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMATOLOGÍA	CENTRIFUGA DE PIE	THERMO FISHER	FL-40-IEC	00619713	M	14.40	O.R.
235	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMATOLOGÍA	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CX-31	00805400	B	13.35	O.R.
236	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMATOLOGÍA	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CX-31	00805401	B	13.34	O.R.
237	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMATOLOGÍA	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CX-31	00806695	B	13.34	O.R.
238	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMATOLOGÍA	MICROSCOPIO BINOCULAR DE DOBLE CABEZAL	OLYMPUS	CX-31	00806697	B	13.34	O.R.
239	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMATOLOGÍA	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CX-31	00806698	B	13.34	O.R.
240	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMATOLOGÍA	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CX-31	00806699	B	13.34	O.R.
241	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMATOLOGÍA	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CX-31	00806700	B	13.34	O.R.
242	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMATOLOGÍA	CONGELADOR VERTICAL (20° C)	THERMO SCIENTIFIC	ULT1230	00806939	M	13.17	O.R.

Comité de Selección Regional
 J. DE LA CRUZ
 PRESIDENTE

Comité de Selección Regional
 J. DE LA CRUZ
 PRESIDENTE

Comité de Selección Regional
 J. DE LA CRUZ
 PRESIDENTE

Comité de Selección Regional
 J. DE LA CRUZ
 PRESIDENTE

Comité de Selección Regional
 J. DE LA CRUZ
 PRESIDENTE

243	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMATOLOGÍA	CONGELADOR HORIZONTAL DE -20° C (9 A 16 PIES CUBICOS)	THERMO SCIENTIFIC	ULT1230A19	00806940	M	13.17	O.R.
244	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMATOLOGÍA	IMPEDANCIOMETRO	CHRONO-LOG	700	00859476	B	11.50	O.B.
245	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMATOLOGÍA	CENTRIFUGA REFRIGERADA DE PIE	THERMO SCIENTIFIC	SORVALL LEGEND XFR	01023812	M	8.40	I.P.R.
246	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMATOLOGÍA CLÍNICA	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CX-31	00613037	B	15.99	O.R.
247	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMATOLOGÍA CLÍNICA	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CX-31	00805402	B	13.35	O.R.
248	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMATOLOGÍA CLÍNICA	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CX-31	00806688	B	12.87	O.R.
249	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	BAÑO MARIA	MEMMERT	W-350	00122434	B	36.02	O.R.
250	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	CABINA DE FLUJO LAMINAR	LABCONCO	PURIFIER CLASS II	00122555	M	29.02	I.P.B.
251	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	CONGELADOR HORIZONTAL	THERMO ELECTRON	938	00123244	M	20.19	O.R.
252	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	BAÑO MARIA	MEMMERT	W-350	00123262	B	31.02	O.R.
253	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	CENTRIFUGA DE TUBOS	IEC	GPBF	00123273	M	23.76	O.R.
254	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	AGITADOR DE BOLSAS DE SANGRE	JMS	AB-10	00123310	M	25.32	O.R.
255	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	AGITADOR DE BOLSAS DE SANGRE	JMS	AB-10	00123312	M	25.32	O.R.
256	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	AGITADOR DE BOLSAS DE SANGRE	JMS	AB-10	00123313	M	25.32	O.R.
257	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	AGITADOR DE BOLSAS DE SANGRE	JMS	AB-10	00123323	M	25.32	O.R.
258	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCITOS	HANSHIN MEDICAL	HHC-24	00611894	M	16.95	I.P.B.
259	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	CENTRIFUGA PARA HEMATOCITOS	HANSHIN MEDICAL	HHC-24	00611895	M	16.95	I.P.B.
260	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	REFRIGERADORA PARA BANCO DE SANGRE	THERMO FORMA	3881	00611898	M	16.91	O.R.
261	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CX-31	00613021	B	16.17	O.R.
262	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	CENTRIFUGA DE MESA ANGULO FIJO	THERMO ELECTRON	CL10	00615484	M	14.86	O.R.
263	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	CENTRIFUGA DE MESA PARA ANGULO FIJO	THERMO ELECTRON	CL10	00615485	M	14.86	O.R.
264	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	CENTRIFUGA DE MESA PARA ANGULO FIJO	THERMO ELECTRON	CL10	00615486	M	14.86	I.P.R.
265	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	CONGELADORA VERTICAL DE -70° C	THERMO ELECTRON	902	00615496	M	14.94	O.R.
266	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	CONGELADOR VERTICAL DE (-70° C)	THERMO ELECTRON	902	00615497	M	14.94	O.R.
267	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	CENTRIFUGA INMUNOHEMATOLOGICA	CLAY ADAMS	SEROFUGE	00616233	M	14.38	O.R.
268	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	CENTRIFUGA INMUNOHEMATOLOGICA	CLAY ADAMS	SEROFUGE	00616234	M	14.38	O.R.
269	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	CENTRIFUGA DE INMUNOHEMATOLOGICO	CLAY ADAMS	SEROFUGE	00616640	M	14.38	I.P.R.
270	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	ROTADOR DE PLAQUETAS DE 48 BOLSAS	HELMER INC	PF48I / PC900I	00619504	M	14.36	O.R.
271	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	ROTADOR DE PLAQUETAS	HELMER	PF48I/PC900I	00619505	M	14.36	O.R.
272	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	CONGELADOR VERTICAL (20° C)	HELMER INC	ILF 125	00619626	M	14.18	O.R.
273	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	REFRIGERADORA PARA BANCO DE SANGRE	HELMER INC	IHB 120	00619704	M	14.45	O.R.
274	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	REFRIGERADORA PARA BANCO DE SANGRE	HELMER INC	IHB 120	00619705	M	14.45	O.R.

Unidad de Mantenimiento de Equipos
Vº Bº
J. ASPIRADO
264
265
20-04-2015

Unidad de Mantenimiento de Equipos
Vº Bº
J. DE LA CRUZ
267
268
269
270
271
272
273
274
01NSG-OA-RP-ESSALUD

COMITE DE SELECCION Vº Bº
PRESIDENTE
ESSALUD

COMITE DE SELECCION Vº Bº
MIEMBRO 1
ESSALUD

COMITE DE SELECCION Vº Bº
MIEMBRO 2
ESSALUD

275	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA BANCO DE SANGRE	THERMO FISHER	KR4I-JOUAN	00619714	M	14.17	I.P.R.
276	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA BANCO DE SANGRE	THERMO FISHER	KR4I-JOUAN	00619715	M	14.17	I.P.R.
277	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	CENTRIFUGA DE PIE	THERMO FISHER	FL-40-IEC	00619716	M	14.40	O.R.
278	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	BAÑO MARIA	MEMMERT	WNB10	00805534	B	13.26	O.R.
279	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	BAÑO MARIA	MEMMERT	WNB-10	00805536	B	13.26	O.R.
280	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA BANCO DE SANGRE	THERMO SCIENTIFIC	RC 3BP PLUS	00806762	M	12.77	O.R.
281	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA BANCO DE SANGRE	SIGMA	8KB5	02302251	M	0.19	O.B.
282	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA BANCO DE SANGRE	SIGMA	8KB5	02302252	M	0.19	O.B.
283	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MEDICINA INTERNA N° 2 INMUN - ALERGIA	MICROSCOPIO BINOCULAR	MCROS	MCK100	00616299	B	14.20	O.R.
284	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MEDICINA INTERNA N° INFECTO - VIH	LAVADOR AUTOMATICO DE CHATAS	ATOS	AF 60P	00097527	M	25.33	I.P.B.
285	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MEDICINA NUCLEAR	BAÑO MARIA	MEMMERT	W-350	00111210	B	26.94	O.R.
286	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	MEMMERT	SM500	00113801	A	30.22	O.R.
287	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	MEMMERT	S40	00122506	A	43.15	O.R.
288	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	ROTADOR DE PLACAS	BARNSTEAD THERMOLYNE	M65820-26	00122508	M	28.94	O.R.
289	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	AGITADOR DE TUBOS	VORTEX	G-560E	00122512	B	37.83	O.R.
290	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	MEMMERT	U40	00122548	A	45.30	I.P.B.
291	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	INCUBADORA DE CULTIVO	MEMMERT	BE 200	00122551	M	22.63	O.R.
292	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	ESTUFA DE CULTIVO	THELCO	GCA	00123462	M	37.88	O.R.
293	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	ESTUFA DE CULTIVO	THELCO	G-PS	00123463	A	38.31	O.R.
294	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	ESTUFA DE CULTIVO	MEMMERT	B-50	00123489	M	35.00	O.R.
295	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	MEMMERT	UE500	00124579	A	21.38	O.R.
296	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	COAGULADOR	SERVIVEN	7766	00124580	M	20.34	O.R.
297	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	BALANZA ANALTICA	METTLER ELECTRONICS	AT 201	00124581	B	24.49	O.R.
298	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	CABINA DE FLUJO LAMINAR	LABCONCO	PURIFIER CLASS II BIOSAFETY	00124589	M	24.37	O.R.
299	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	BAÑO MARIA CON AGITACIÓN	MEMMERT	WB22	00124591	B	24.43	O.R.
300	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	ESTUFA DE CULTIVO	THELCO	PS-1483	00124594	A	36.86	O.R.
301	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	AGITADOR DE TUBOS	THERMOLYNE	M63210-33	00124595	B	23.27	O.R.
302	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	ESTUFA CULTIVO	MEMMERT	BE 800	00124598	A	24.37	O.R.
303	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	ESTUFA CULTIVO	MEMMERT	BE-600	00124599	A	29.14	O.R.
304	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	CENTRIFUGA DE TUBOS	IEC	CENTRA GP8F	00124600	M	24.49	O.R.
305	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	AGITADOR VÓRTEX	GEMMY	VM-300	00135055	M	16.28	O.R.
306	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	AGITADOR DE MEZCLAS	GEMMY	VM-300	00611807	M	17.19	O.R.

Comité de Selección
 Unidad de Mantenimiento de Equipos
 V°B°
 J. A. VIRGA
 295

Comité de Selección
 Unidad de Mantenimiento de Equipos
 V°B°
 J. DE LA CRUZ
 296

Comité de Selección
 V°B°
 303

Comité de Selección
 V°B°
 MIEMBRO 1
 304

Comité de Selección
 V°B°
 MIEMBRO 2
 305

307	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	AGITADOR	GEMMY	503729	00611808	M	15.91	O.R.
308	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	AGITADOR	GEMMY	VM-300	00611809	M	16.05	O.R.
309	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	AGITADOR	GEMMY	VM-300	00611810	M	16.05	O.R.
310	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	AGITADOR VÓRTEX	GEMMY	VM-300	00611812	M	16.05	O.R.
311	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	CENTRIFUGA DE PIE REFRIGERADA	THERMO ELECTRON	GP8R	00611966	M	20.28	I.P.B.
312	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	AGITADOR VÓRTEX	GEMMY	VM-300	00612312	B	17.00	O.R.
313	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CX-31	00613032	B	16.17	O.R.
314	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CX-31	00613033	B	16.17	O.R.
315	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CX-31	00613034	B	16.17	O.R.
316	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	CENTRIFUGA DE TUBOS	THERMO ELECTRON	GP8	00613418	M	16.26	O.R.
317	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	MICROSCOPIO BINOCULAR	MEIJI	MX4200H	00615459	B	14.72	O.R.
318	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	MICROSCOPIO BINOCULAR	MEIJI	MX4200H	00615460	B	14.72	O.R.
319	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	MICROSCOPIO BINOCULAR	MICROS	MCX100	00616298	B	14.20	O.R.
320	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	CONGELADOR VERTICAL DE (-70° C)	THERMO FISHER	8602-FORMA	00619701	M	14.40	O.R.
321	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO (15 A 25 PIES CUBICOS)	THERMO SCIENTIFIC	REL2304D	00805395	M	13.26	O.R.
322	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO (15 A 25 PIES CUBICOS)	THERMO SCIENTIFIC	REL2304D	00805397	M	13.27	O.R.
323	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	MICROSCOPIO PARA INMUNOLOGIA Y CONTRASTE DE FASE	OLYMPUS	CX-41	00805530	B	13.33	O.R.
324	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	MICROSCOPIO PARA INMUNOLOGIA Y CONTRASTE DE FASE	OLYMPUS	CX-41	00805537	B	13.33	O.R.
325	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CX-31	00806686	B	13.33	O.R.
326	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CX-31	00806690	B	13.34	O.R.
327	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CX-31	00806691	B	13.34	O.R.
328	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	INCUBADORA DE CULTIVO (50 A 110 LITROS)	MEMMERT	INB 400	00806928	M	13.25	O.R.
329	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	INCUBADORA DE CULTIVO (50 A 110 LITROS)	MEMMERT	INB 400	00806929	M	13.25	O.R.
330	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	INCUBADORA DE CULTIVO (50 A 110 LITROS)	MEMMERT	INB 400	00806930	M	13.25	O.R.
331	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	INCUBADORA DE CULTIVO (50 A 110 LITROS)	MEMMERT	INB 400	00806931	M	13.25	O.R.
332	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	INCUBADORA DE CULTIVO (50 A 110 LITROS)	MEMMERT	INB 400	00806932	M	13.25	O.R.
333	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	PHMETRO DIGITAL	TECHNE / JENWAY	3510	00808483	M	12.88	O.R.
334	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	PHMETRO DIGITAL	TECHNE / JENWAY	3510	00808484	M	12.88	O.R.
335	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	CONGELADOR VERTICAL (20° C)	THERMO SCIENTIFIC	ULT 1230 - REVCO	00809051	M	13.26	I.P.R.
336	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	CABINA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL DE 4 PIES	BAKER COMPANY	EG-4252	00809053	M	12.79	O.R.

Unidad de Mantenimiento de Equipos
VºBº
326
J. DELA CRUZ
0175SG-OA-RPA-ESSALUD

Unidad de Mantenimiento de Equipos
VºBº
330
J. DELA CRUZ
0175SG-OA-RPA-ESSALUD

COMITE DE SELECCION ENGA
VºBº
PRESIDENTE
ESSALUD

COMITE DE SELECCION ENGA
VºBº
MIEMBRO 1
ESSALUD

COMITE DE SELECCION ENGA
VºBº
MIEMBRO 2
ESSALUD

337	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	INCUBADORA DE CULTIVO (50 A 110 LITROS)	MEMMERT	INB 400	00809058	M	12.79	O.R.
338	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL(4 PIES TIPO AB/3)	LABCONCO	LOGIC	00809060	M	12.79	O.R.
339	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL (4 PIES TIPO AB/3)	LABCONCO	LOGIC	00809062	M	12.77	O.R.
340	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	ESTERILIZADOR A VAPOR DE RED UNA PUERTA	MATACHANA	SC501V-1	00864659	A	11.29	O.R.
341	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	CENTRIFUGA DE MESA (400 A 750 ML)	THERMO SCIENTIFIC	ST8	00953459	M	8.07	O.R.
342	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	MICROSCOPIO BINOCULAR	CARL ZEISS	PRIMOSTAR	00953801	B	8.06	O.R.
343	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	MICROSCOPIO BINOCULAR	MOTIC	BA310E	00958594	B	8.34	O.R.
344	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	MICROSCOPIO BINOCULAR	MOTIC	BA310E	00958595	B	8.34	O.R.
345	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	CABINA DE FLUJO LAMINAR	LABCONCO	LOGIC+	00959204	M	8.08	O.R.
346	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	INCUBADORA DE CULTIVO (700 A 800 LITROS)	MEMMERT	IN750PLUS	00959554	M	8.08	O.R.
347	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	ESTERILIZADOR A VAPOR DE RED UNA PUERTA (100 A 150 LITROS)	ESTERILIZA	ESTERIVAP 300	01022794	A	6.15	O.R.
348	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	CENTRIFUGA DE MESA (400 A 750 ML)	MPW	MPW-351E	01029286	M	1.76	O.B.
349	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO	B MEDICAL SYSTEMS	P500	01029289	M	1.78	O.B.
350	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. MICROBIOLOGÍA	INCUBADORA DE CULTIVO	COMMANDER	DYNAMIC INCUBATOR	LAB00002	M	26.47	O.R.
351	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. NEONATOLOGÍA	ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS	S/M	OPTICCA-T5	01023610	A	4.07	O.B.
352	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. NEONATOLOGÍA	REFRIGERADORA ICE LINE (48 A 55L)	VESTFROST	MK 144	02300457	M	1.06	O.B.
353	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. ODONTOLOGÍA	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	ARRENT	DEPOSE	00106735	A	55.15	I.P.B.
354	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. ODONTOLOGÍA	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	AESULAP	J080[ISO 400]	00106770	A	42.31	I.P.B.
355	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. ODONTOLOGÍA	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA	HANSHIN MEDICAL	HS-2321	00955229	A	8.78	O.B.
356	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. ODONTOLOGÍA	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA (25 A 25 LT)	HANSHIN MEDICAL	HS-2321	00956632	A	8.78	O.R.
357	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. OFTALMOLOGÍA N°	LAVADOR ULTRASONIDO PARA INSTRUMENTAL	NINGBO HAISHU KESHENG ULTRASON	XS-120D	00809061	M	12.86	O.R.
358	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. PATOLOGÍA QUIRÚRGICA Y NECROPSIAS	FLOTADOR DE TEJIDO	LIPSHAW	37522	00116435	B	35.13	O.R.
359	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. PATOLOGÍA QUIRÚRGICA Y NECROPSIAS	BAÑO MARIA	MEMMERT	W-270	00122999	B	35.86	O.R.
360	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. PATOLOGÍA QUIRÚRGICA Y NECROPSIAS	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	MEMMERT	UM400	00123411	A	30.38	O.R.
361	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. PATOLOGÍA QUIRÚRGICA Y NECROPSIAS	FLOTADOR DE TEJIDO	LIPSHAW	37522	00123427	B	36.03	O.R.
362	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. PATOLOGÍA QUIRÚRGICA Y NECROPSIAS	MICROTOMO DE PARAFINA	LEICA	RM2155	00123428	M	22.93	I.P.R.
363	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. PATOLOGÍA QUIRÚRGICA Y NECROPSIAS	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	MEMMERT	U15	00123433	A	42.14	O.R.
364	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. PATOLOGÍA QUIRÚRGICA Y NECROPSIAS	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	MEMMERT	U30	00123440	A	42.23	O.R.

Unidad de Selección de EsSalud
V° B°
J. TORRES
MEMBERO

Unidad de Mantenimiento de EsSalud
V° B°
J. DE LA CRUZ
MEMBERO

COMITE DE SELECCION
V° B°
PRESIDENTE

COMITE DE SELECCION
V° B°
MIEMBRO 1

COMITE DE SELECCION
V° B°
MIEMBRO 2

365	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. PATOLOGÍA QUIRÚRGICA Y NECROPSIAS	FLOTADOR DE TEJIDO	LIPSHAW	37522	00123457	B	36.22	O.R.
366	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. PATOLOGÍA QUIRÚRGICA Y NECROPSIAS	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CH30 RF200	00123459	B	34.13	O.R.
367	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. PATOLOGÍA QUIRÚRGICA Y NECROPSIAS	BALANZA ANALITICA	SHIMADZU	AEG 220G	00123835	B	25.32	O.R.
368	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. PATOLOGÍA QUIRÚRGICA Y NECROPSIAS	PHMETRO DIGITAL	METTLER ELECTRONICS	MP220	00123836	M	19.69	O.R.
369	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. PATOLOGÍA QUIRÚRGICA Y NECROPSIAS	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CH30 RF200	00124087	B	34.13	O.R.
370	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. PATOLOGÍA QUIRÚRGICA Y NECROPSIAS	MICROSCOPIO BINOCULAR	CARL ZEISS	AXIOSTAR	00124098	B	20.15	O.R.
371	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. PATOLOGÍA QUIRÚRGICA Y NECROPSIAS	PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS	LEICA	TP1020	00134918	M	17.47	O.R.
372	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. PATOLOGÍA QUIRÚRGICA Y NECROPSIAS	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	BH-2	00610060	B	31.38	O.R.
373	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. PATOLOGÍA QUIRÚRGICA Y NECROPSIAS	CRIOSTATO PARA CORTES POR CONGELACION	LEICA	CM1850	00615490	A	14.88	O.R.
374	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. PATOLOGÍA QUIRÚRGICA Y NECROPSIAS	FLOTADOR DE TEJIDO	LEICA	HI 1210	00615573	B	14.79	O.R.
375	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. PATOLOGÍA QUIRÚRGICA Y NECROPSIAS	MICROTOMO DE ROTACION	LEICA	RM2255	00615574	M	14.78	O.R.
376	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. PATOLOGÍA QUIRÚRGICA Y NECROPSIAS	MICROSCOPIO BINOCULAR DE DOBLE CABEZAL	LEICA	DME	00800101	B	13.68	O.R.
377	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. PATOLOGÍA QUIRÚRGICA Y NECROPSIAS	MICROSCOPIO BINOCULAR DE DOBLE CABEZAL	LEICA	DME	00800102	B	14.43	O.R.
378	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. PATOLOGÍA QUIRÚRGICA Y NECROPSIAS	MICROSCOPIO BINOCULAR DE DOBLE CABEZAL	LEICA	DME	00800103	B	13.68	O.R.
379	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. PATOLOGÍA QUIRÚRGICA Y NECROPSIAS	MICROSCOPIO BINOCULAR DE DOBLE CABEZAL	LEICA	DME	00800104	B	12.68	O.R.
380	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. PATOLOGÍA QUIRÚRGICA Y NECROPSIAS	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CX-31	00805873	B	13.34	O.R.
381	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. PATOLOGÍA QUIRÚRGICA Y NECROPSIAS	MICROSCOPIO BINOCULAR DE DOBLE CABEZAL	OLYMPUS	CX-31	00805874	B	13.34	O.R.
382	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. PATOLOGÍA QUIRÚRGICA Y NECROPSIAS	MICROSCOPIO BINOCULAR DE DOBLE CABEZAL	OLYMPUS	CX-31	00806167	B	13.34	O.R.
383	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. PATOLOGÍA QUIRÚRGICA Y NECROPSIAS	MICROSCOPIO BINOCULAR DE DOBLE CABEZAL	OLYMPUS	CX-31	00806170	B	13.34	O.R.
384	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. PATOLOGÍA QUIRÚRGICA Y NECROPSIAS	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CX-31	00806684	B	13.33	O.R.
385	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. PATOLOGÍA QUIRÚRGICA Y NECROPSIAS	MICROSCOPIO PARA MICROFOTOGRAFIA	OLYMPUS	CX-41	00806703	B	13.31	O.R.
386	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. PATOLOGÍA QUIRÚRGICA Y NECROPSIAS	BAÑO MARIA PARA INMUNOHISTOQUIMICA	BIOCARE MEDICAL	DC 2002-220	00808203	B	13.59	I.P.B.
387	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. PATOLOGÍA QUIRÚRGICA Y NECROPSIAS	MICROSCOPIO BINOCULAR MULTICABEZAL	LEICA	DM2500	00808204	B	13.52	O.R.

Unidad de Mantenimiento de Equipos
VºBº
J. A. ORGA
DE 3800
C.A. ESALUD

Unidad de Mantenimiento de Equipos
VºBº
J. DE LA CRUZ
C.A. ESALUD

COMITE DE SELECCION HNGAI
VºBº
PRESIDENTE
C.A. ESALUD

 **Siempre**
con el pueblo

COMITE DE SELECCION HNGAI
VºBº
MIEMBRO 1
C.A. ESALUD

COMITE DE SELECCION HNGAI
VºBº
MIEMBRO 2
C.A. ESALUD

388	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. PATOLOGÍA QUIRÚRGICA Y NECROPSIAS	SIERRA ELECTRICA PARA NECROPSIA	SCHREIBER INSTRUMENTE	SG-100-01	00856392	A	12.19	O.R.
389	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. PATOLOGÍA QUIRÚRGICA Y NECROPSIAS	SIERRA ELECTRICA PARA NECROPSIA	SCHREIBER INSTRUMENTE	SG-100-01	00856394	A	12.19	O.R.
390	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. PATOLOGÍA QUIRÚRGICA Y NECROPSIAS	MICROTOMO DE ROTACION	LEICA	RM2255	00861541	M	11.39	O.R.
391	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. PATOLOGÍA QUIRÚRGICA Y NECROPSIAS	MICROTOMO DE ROTACION	LEICA	RM2255	00861542	M	11.39	O.R.
392	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. PATOLOGÍA QUIRÚRGICA Y NECROPSIAS	FLOTADOR DE TEJIDO	LEICA	HI 1210	00959383	B	6.73	O.R.
393	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. PATOLOGÍA QUIRÚRGICA Y NECROPSIAS	FLOTADOR DE TEJIDO	LEICA	HI 1210	00959384	B	6.73	O.B.
394	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. PATOLOGÍA QUIRÚRGICA Y NECROPSIAS	FLOTADOR DE TEJIDO	LEICA	HI 1210	00959385	B	6.73	O.B.
395	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. PATOLOGÍA QUIRÚRGICA Y NECROPSIAS	MICROTOMO DE ROTACION	LEICA	RM2255	01020954	M	6.05	O.B.
396	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. PATOLOGÍA QUIRÚRGICA Y NECROPSIAS	PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS	LEICA	6098	01022486	M	6.50	O.B.
397	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. PATOLOGÍA QUIRÚRGICA Y NECROPSIAS	MICROSCOPIO DE INMUNOLOGIA Y CONTRASTE DE FASE	LABOMED	LX-500	01024311	B	3.36	O.B.
398	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. REANIMACIÓN Y TERAPIA DEL DOLOR	CALENTADOR DE SOLUCIONES ENDOVENOSAS	RANGER	CALD-245	00957009	B	8.70	O.R.
399	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. REANIMACIÓN Y TERAPIA DEL DOLOR	CALENTADOR DE SOLUCIONES ENDOVENOSAS	RANGER	CALD-245	00957010	B	8.70	O.R.
400	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. TRANSPLANTE DE HIGADO	MICROSCOPIO	WILD	S/MD	00111803	B	18.17	O.R.
401	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. TRANSPLANTE DE HIGADO	TROMBOELASTOGRAFO	HAEMOSCOPE	TEG-5000	00610183	M	14.20	O.M.R.
402	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. TRANSPLANTE DE HIGADO	TROMBOELASTOGRAFO	HAEMOSCOPE	3000T	00800598	M	21.83	O.R.
403	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	S. TRANSPLANTE DE HIGADO	CONGELADOR VERTICAL (20° C)	THERMO SCIENTIFIC	ULT1230	00806941	M	13.17	O.R.
	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	SALUD OCUPACIONAL	MEDIDOR DE GASES MULTIPLES	CROWCON	GAS PRO	00958582	A	8.25	I.P.R.
	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	SALUD OCUPACIONAL	REFRIGERADORA ICE LINE (60 A 100L)	HAIER	HBC-80	01030304	M	1.26	O.B.
	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	TERAPIA NUTRICIONAL ESPECIALIZADA	CABINA DE FLUJO LAMINAR	FORMA SCIENTIFIC	1828	00112417	M	26.38	O.R.
	GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	TERAPIA NUTRICIONAL ESPECIALIZADA	CABINA DE FLUJO LAMINAR	BAKER COMPANY	EG-4252	00809054	M	12.79	O.R.

No incluye componentes

Estado Operativo

O.B.: Operativo Bueno
O.R.: Operativo Regular
O.M.R.: Operativo Malo para Reparar
O.M.B.: Operativo Malo para Baja
I.P.B.: Inoperativo para Baja
I.P.R.: Inoperativo para Reparar

A: Alta
M: Mediana
B: Baja



ANEXO 2

RECURSOS HUMANOS

Los perfiles básicos del personal que EsSalud requiere para el servicio de mantenimiento se indican a continuación:

N°	Cargo	Formación Profesional	Especialidad	Cant.	Experiencia Mínima
1	Ingeniero Responsable (personal clave)	Ingeniero Titulado, colegiado y habilitado	Ing. Electrónica, ó Biomédica ó Mecatrónica	1	Cinco (05) años en Equipos de Laboratorio y Esterilización o en Equipos Biomédicos en General
2	Ingeniero Asistente	Bachiller	Ing. Mecánico ó Electrónico	1	Tres (03) años en Equipos Médicos y/o Laboratorio y Esterilización
3	Técnico Asistente	Técnico titulado	Electrónica ó Mecatrónica ó Administración	1	Tres (03) años en Gestión en Mantenimiento Hospitalario.
4	Técnico A	Técnico Titulado	Electrónica	2	Tres (03) años o más en Equipos de Laboratorio.
5	Técnico A	Técnico Titulado	Mecánico Electricista ó Electrónica	3	Tres (03) años o más en Equipos de Esterilización.
6	Técnico B	Técnico Titulado	Técnico en Computación o Informática	1	Tres (03) años de experiencia en actividades afines al rubro de mantenimiento de equipos biomédicos.



La cantidad mínima de personal se indica en el cuadro anterior, el contratista también tendrá en consideración lo indicado en el acápite "HORARIOS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO."

Para el personal técnico, la experiencia en la especialidad se contabilizará a partir de la obtención del título, de acuerdo a lo que se indique en el perfil básico mínimo.

Para el profesional en Ingeniería, la experiencia efectiva se contabilizará desde que obtuvo las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.

Para el bachiller en Ingeniería, se contabilizará la experiencia laboral posterior a la obtención de su grado.

*La colegiatura y habilitación profesional se requerirá para el inicio de la participación efectiva en la ejecución del contrato.



REQUISITOS DEL PERSONAL

➤ PARA EL INGENIERO RESPONSABLE: (N° 1)

- Ingeniero Titulado y Colegiado.
- Especialidad: Ingeniería Electrónica ó Biomédico ó Mecatrónica
- Capacitación en Gestión del Mantenimiento, como mínimo 20 horas lectivas.
- Capacitación en Servicio Técnico de Equipos de Laboratorio y Esterilización, como mínimo 100 horas lectivas.
- Capacitación en la Nueva Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.
- Experiencia laboral: cinco (05) años en Mantenimiento de Equipos de Laboratorio y Esterilización.

➤ PARA EL INGENIERO ASISTENTE (BACHILLER): (N° 2)

- Bachiller.
- Especialidad: Ingeniería Mecánico o Electrónico.
- Capacitación en Servicio Técnico de Equipos de Laboratorio y Esterilización, como mínimo 40 horas lectivas.
- Experiencia laboral: tres (03) años en Mantenimiento de Equipos Médicos y Esterilización

➤ PARA EL TECNICO ASISTENTE: (N° 3)

- Técnico titulado.
- Especialidad: Electrónica o Mecatrónica o Administración.
- Experiencia laboral: tres (03) años en Gestión en Mantenimiento Hospitalario.

➤ PARA LOS TECNICOS A: (N° 4)

- Técnico Titulado ó Constancia y/o certificado de culminación de estudios.
- Especialidad: Electrónica.
- Capacitación en Servicio Técnico de Equipos de Laboratorio, como mínimo 40 horas lectivas
- Experiencia laboral: Tres (03) años en Mantenimiento de Equipos de Laboratorio.

PARA LOS TECNICOS A: (N° 5)

- Técnico Titulado ó Constancia y/o certificado de culminación de estudios.
- Especialidad: Mecánico Electricista o Electrónica.
- Capacitación en Servicio Técnico de Equipos de Esterilización, como mínimo 40 horas lectivas
- Experiencia laboral: Tres (03) años en Equipos de Esterilización.

PARA EL TECNICO B: (N° 6)

- Técnico Titulado de Instituto Superior a Nombre de la Nación. (3 años de estudios)
- Especialidad: Técnico en Computación o en Informática;
- Experiencia laboral: Tres (03) años de experiencia en actividades afines al rubro de mantenimiento de equipos biomédicos y manejo informático "Software de Mantenimiento de Equipos Biomédicos SISMAC".



ANEXO3

MEDIOS FISICOS MINIMOS PARA EL MANTENIMIENTO

Los siguientes equipos y herramientas deben estar permanentemente en el Taller de Mantenimiento.

EQUIPOS ESTRATEGICOS

Item	Equipos y Herramienta	Características Básicas	Cant.
1	Megómetro	Digital portátil, Rango de voltaje 100 a 1000V; rango de resistencia 0.1 Mega-Ohmios a 10 Giga-ohmios o mayor	1
2	Termo-Anemómetro digital	40 fpm (0.20m/s).	1
3	Luxómetro digital	rango de lectura de 20 a 20,000 lux	1
4	Medidor de Concentración de CO2	En porcentaje, rango de 0 a 20%	1
5	Tacómetro óptico digital	Rango de 10 a 99,999 RPM.	1
6	Termómetro digital	Con Certificación UL o CE desde -80°C a +200°C.	1
7	Contador de Partículas	De 0.1 cf/min (2.83 L/min), 2,000,000 counts/cf	1

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Item	Equipos y Herramienta	Características Básicas	Cant.
1	Juego de Extractor de rodamientos	3 uñas, pequeño y mediano	2
2	Juego de llaves. Tipo Stoor,	en milímetros y pulgadas, mínimo nueve piezas	3
3	Juego de Hexagonales	en milímetros y pulgadas, mínimo nueve piezas	3
4	Extractor de seguros	Interior y exterior, juego de seis piezas	2
5	Mascara protectora	contra gases tóxicos, con filtro de carbón activado	6
6	Lentes para protección	Protección de partículas y contra UV	4
7	Juego de llaves Mixtas	De 1/4" a 3/4" de 9 piezas	1



9	Juegos de llaves francesas	De Tamaños: 8", 10", 12" y 16"	1
10	Martillo de bola Mediano	Con mango de madera	1
11	Multímetro digital	Vdc. Vac (1000), A, ohmios, capacidad, frecuencia, prueba diodos	2
12	Pinza amperimétrica digital	Hasta 1000 A autorango	2
13	Pistola de soldar	100 Watts, 220 volt	1
14	Taladro eléctrico	600 W o mayor, con percutor hasta broca de 1/2", juego de brocas	1
15	Tornillo de banco		1
16	Vernier Metálico (digital)	De 0 a 6" (0 a 152mm), incremento (0.001" o 0.025mm)	1
17	Arco de sierra	De 12"	1
18	Juego de brocas	De 1/16" a 5/8"	1
19	Juego de dados milimétricos o pulgadas	X 24 piezas con Ratchet	1
20	Wincha	3 metros	2
21	Motor compresor para pintar al duco, con accesorios completos.		1
22	Osciloscopio mínimo de 20MHz, 2 canales (calibrado y/o certificado)		1
23	Generador de señales rango hasta 1 Mhz, onda cuadrada, senoidal de 0v a 20v con certificación UL o CE.		1
24	Decibelímetro con certificación UL o CE		1
25	Capacímetro: microfaradios, nanofaradios, picofaradios		1
26	Multímetro con frecuencímetro, mínimo 1MHz.		1
27	Micrómetro Digital estándar con certificación UL o CE		1
28	Juego de pesas (gramos) para balanzas analíticas (mínimo de 4 pesas), con certificación UL o CE		1
29	Juego de Calibradores de espectrofotometría de diferentes medidas.		1
30	Medidor de Concentración de CO2, en porcentaje (incluye reactivos).		1
31	Pinza amperimétrica		1



32	Vernier metálico.	1
----	-------------------	---

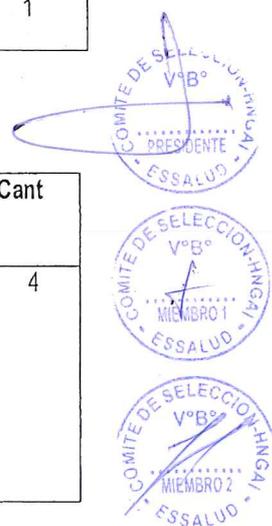
Maletín de Herramientas de cada Técnico

Item	Equipos y Herramienta	Cant.
1	Maletín de Herramientas	1
2	Juegos de desarmadores estrella de seis piezas c/u, diferentes medidas	1
3	Juegos de desarmadores planos de seis piezas c/u, diferentes medidas	1
4	Juegos de perilleros, diferentes medidas, Mínimo 5 piezas	1
5	Juegos de llaves Tipo Allen, en milímetros y en pulgada; mínimo de 06 piezas por juego.	1
6	Juegos de Limas diferentes medidas; mínimo de 05 piezas por juego.	1
7	Juegos de limatones diferentes medidas; mínimo de 05 piezas por juego.	1
8	Alicate de corte, presión, punta, Universal, Pico de loro (1 de c/u)	1
9	Llave francesa de 6 pulgadas	1
10	Juego de Cuchilla de diferentes tamaños	1
11	Multímetro digital Vdc., Vac, mA, ohmios, capacidad	1
12	Extractor de soldadura	1
13	Cautín de entre 30 y 40 vatios, con puntas inoxidable	1
14	Brazalete antiestático	1
15	Pelacables y brocha de limpieza (1 pulgada)	1



EQUIPO DE CÓMPUTO

Item	Equipos y Herramienta	Cant
1	La Computadora de Escritorio estará conformado como mínimo por lo siguiente: - Procesador Intel Core i5 6600 de al menos 3.3 GHz, Memoria de 8GB de RAM. - Monitor LED 21" de resolución 1920x1080, 16:9 Mínimo Contraste 50,000. - Disco Duro de 1 TB, Grabador y Lector de DVD. - Mouse y teclado compatible, Tarjeta de Red compatible. - Con Sistema Operativo Windows 10 (Mínimo). No se aceptará Windows Vista. - Memoria USB extraíble de 32 Gb (De preferencia Kingston y/o HP).	4



2	UPS mínimo de 0.5KVA	4
3	NOTA: Los cuatro equipos de cómputo deben contar con sus respectivas licencias de cada uno de los software instalados, también cada uno de ellos deben contar con licencia individual anual del software antivirus instalado.	4
4	Sistema de Comunicación de datos WiFi (Internet), ilimitado. Velocidad mínima de 50 Mbps.	1
5	- Impresora Láser Multifuncional (Impresora, Escáner, Copiadora) de Alta Velocidad, de preferencia HP con conexión USB (antigüedad no mayor a 01 año), con cambio de tóner original de acuerdo a demanda.	4
6	Computadora Laptop HP Intel Core i5- 2.6GHz, RAM 6GB, HDD 750GB, Pantalla LED 17.3" HD, Windows 8; Memoria RAM: 6GB; Disco Duro: 750 GBO, otros: Bluetooth, HDMI, USB 3.0, Teclado iluminado.	1
7	Disco Duro Portátil USB 2.0, Capacidad de Almacenamiento de 1 TB o superior, con Protección contra caídas. De preferencia de Marca reconocida en el mercado.	1

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

Item	Descripción	Cant
1	Equipo de Comunicación, en un sistema de comunicación privado ilimitada, las cantidades y sistemas están definidos en el numeral 8.4.30 de las bases	9

Uniforme por personal Técnico Biomédico

Item	Descripción	Cant
1	Dos (02) Mandil o chaqueta (según estación) color azul	1
	Dos (02) Camisas manga corta (para verano) y Dos camisas manga larga (para invierno), de color celeste, con logo de la empresa.	1
	Dos (02) pantalones (Drill) color Azul Marino	1
4	Un (01) par de Zapatos de cuero con planta de goma (Dieléctricos), de buena calidad	1



Uniforme por personal (Ingeniero Residente, Ingeniero Asistente y Técnico Asistente)

Item	Descripción	Cant
1	Dos (02) Camisas manga corta (para verano) y Dos camisas manga larga (para invierno), de color celeste, con logo de la empresa.	1

Uniforme del Técnico en computación e Informático

Item	Descripción	Cant
1	Dos (02) conjuntos de tres piezas: Pantalón Drill o de vestir (azul), blusa o camisa (celeste), saco o casaca (vestimenta tipo sastre de ser el caso). El supervisor de ESSALUD encargado del Taller, indicara el diseño y color de ser el caso.	1



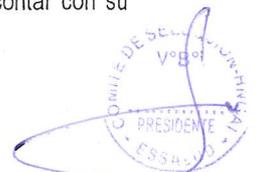
Equipo de Protección Personal (EPP) Personal Técnico

1	Par de Guantes de Seguridad para calor y frio (renovables)	1
2	Lentes transparentes para protección de partículas (renovables)	1
	Mascarillas (N95) y guantes descartables (1 diario, material Nitrilo)	1
	Tampones para oídos (renovables)	1



Nota 1: El postor en su propuesta deberá considerar las herramientas mínimas necesarias para la cobertura del servicio, en las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

Nota 2: Durante el periodo de ejecución contractual, todos los equipos o instrumentos de medición, deberán contar con su certificado de calibración vigente, emitido por el fabricante o entidad nacional o internacional reconocida.



ANEXO 4

LISTADO DE UTILES DE OFICINA

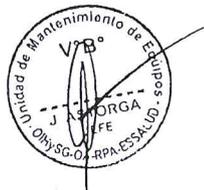
UTILES DE ESCRITORIO BASICOS PERMANENTES

Cantidad	Unidad	Descripción
2	Und.	Engrapador grande
1	Und.	Perforador industrial mínimo 150 hojas
3	Und.	Reglas de 30cm
3	Und.	Calculadoras CASIO Cientificas
3	Und.	Tijeras grande
3	Und.	Quita grapas
12	Und.	Archivadores
1	Und.	Tampones color azul
4	Und.	Tajador
2	Und.	Borradores grandes de tinta y lápiz
10	Und.	separadores A4
1	Und.	cola sintética de 250 gr.
12	Und.	micas tamaño oficina
	Und.	cuadernos de cargo
	Und.	cuadernos cuadriculados de 100 hojas A4
	Und.	cuadernos A4 cuadriculado



MATERIALES E INSUMOS DE RENOVACION MENSUAL

4	Millar	Papel Bond de 80gr Atlas
25	Und.	Sobres Manila A4
25	Und.	Fólderes Manila A4
2	Und.	Vinifan tamaño oficina
5	Pliegos	Papel lustre





"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República"

9	Juegos	Lapiceros (rojo, azul, negro) (Lucas 123 – Punta Fina)
9	Und.	Lápiz (Faber)
4	Und.	Correctores liquido
1	Caja	Fasteners
1	Caja	Grapas
1	Caja	Clips grandes y pequeños
3	Und.	Cintas adhesivas
2	Und.	Cinta de embalaje
1	Und.	Goma en barra de 18 gr.
4	Juegos	Resaltadores (amarillo, verde)
4	Und.	Post-it de colores
2	Und.	Tinta color negro para sello automático

MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PERSONAL DE RENOVACION MENSUAL

20	Rollos	Papel toalla
	Und.	Jabón desinfectante
	Rollos	Papel higiénico
	Und.	alcohol desinfectante en gel de 500 ml





"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Universalización de la Salud"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República"

<p>MACROPROCESOS S08 Gestión de Proyectos de Inversión</p>	<p>"PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN ESSALUD"</p>	<p>Código: S08 Versión: 03 Fecha : 25/08/2021</p>
		<p>Gerencia Central de Proyectos de Inversión</p>

FORMATO N° 02 - FORMATO DE REQUERIMIENTO DE BIENES PARA EL MANTENIMIENTO

FECHA DE REQUERIMIENTO DE BIENES O PERJUICIOS

ÓRGANO DESCENTRALADO : _____
ESTABLECIMIENTO DE SALUD : _____

DATOS DEL SOLICITANTE							VERIFICACIÓN ALMACÉN		
TALLER EJECUTOR		INGENIERO RESIDENTE			TÉCNICO RESPONSABLE		CANT. ENTREGADA	DEY (LUNO)	FECHA DE ENTREGA
CANT.	UNID.	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	DENOMINACIÓN DEL TIPO	CÓDIGO PATRIMONIAL	OTM /OTC	P.U			
		Especificaciones Técnicas					Visto Bueno Almacén		
		Especificaciones Técnicas					Visto Bueno Almacén		
		Especificaciones Técnicas					Visto Bueno Almacén		

TÉCNICO RESPONSABLE

INGENIERO RESIDENTE

SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO



FORMATO N° 03 - FORMATO DE DEVOLUCIÓN DE BIENES PARA EL MANTENIMIENTO

ÓRGANO DESCENTRALADO: _____
ESTABLECIMIENTO DE SALUD: _____

DATOS DEL SOLICITANTE	
TALLER EJECUTOR:	TÉCNICO RESPONSABLE:
INGENIERO RESIDENTE:	

DATOS DEL BIEN O REPUESTO REEMPLAZADO						
CANT	UNID	DESCRIPCIÓN DEL REPUESTO	ESTADO DEL REPUESTO	FECHA DE REEMPLAZO	DENOMINACIÓN DEL EQUIPO DE DONDE SE RETIRÓ EL REPUESTO	CÓDIGO PATRIMONIAL

SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO

INGENIERO RESIDENTE

TÉCNICO RESPONSABLE

COMITE DE SELECCION HMGAI
V.B.
PRESIDENTE
ESSALUD

COMITE DE SELECCION HMGAI
V.B.
MIEMBRO 1
ESSALUD

COMITE DE SELECCION HMGAI
V.B.
MIEMBRO 2
ESSALUD

Unidad de Mantenimiento de Equipos - OTM/RPA-ES-
J. A. TORO
JEFE

Unidad de Mantenimiento de Equipos - OTM/RPA-ES-
J. DE LA CRUZ

219
05



"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicenenario del Congreso de la Republica"

FORMATO N° 04 - FORMATO DE SOLICITUD DE COMPRA POR LOGÍSTICA

ORGANO DESCONCENTRADO: _____
 ESTABLECIMIENTO DE SALUD: _____
 ÁREA USUARIA: OFICINA DE INGENIERÍA HOSPITALARIA

N° DE SOLICITUD _____

FECHA QUE SE REQUIERE: _____

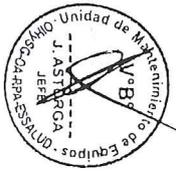
ITEM	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL REPUESTO SOLICITADO					DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DESTINO (*)						
	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN DEL REPUESTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UMI	CANT	GARANTÍA (MESES)	PLAZO ENTREGA	SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL EQUIP	MARCA	MODELO	CODIGO PATRIMONI
1												
2												
3												
4												

(*) EQUIPO DESTINADO, SE REFIERE AL EQUIPO DONDE SE INSTALARÁ EL REPUESTO SOLICITADO RESPECTO AL BIEN
 EL BIEN DEBE SER NUEVO Y SIN USO, ORIGINAL O COMPACTIBLE. LAS PARTES DEBEN SUSTENTARSE EN CATALOGOS, MANUALES E INFORMACIÓN TÉCNICA DEL FABRICANTE
GABARITIA
 ALCANCE: CONTRA DEFECTOS DE DISEÑO Y/O FABRICACIÓN, AVERÍAS O FALLAS DE FUNCIONAMIENTO, AJENOS AL USO NORMAL O HOSPITAL DEL BIEN Y NO DETECTADO AL MOMENTO QUE SE OTORGO LA CONFIRMACIÓN.
 CONDICIONES: LA GARANTIA CUBRE EL REEMPLAZO DEL BIEN EN UN PLAZO MÁXIMO DE _____ DIAS CALENDARIOS.
 INICIO DEL PERIODO DE GARANTIA: A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DEL BIEN Y SU CONFORMIDAD.
 PLAZO DE ENTREGA
 EL PLAZO DE ENTREGA SE CONTABILIZA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO O RECONOCIDO LA ORDEN DE COMPRA

SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO _____

JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO _____

JEFE DE LA OFICINA DE INGENIERIA HOSPITALARIA _____



FORMATO 5
INFORME MENSUAL DE PENALIDADES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

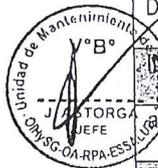
DIA	MES	AÑO

I. DATOS DEL CONTRATO

RED PRESTACIONAL	
CENTRO PRESTACIONAL	
SERVICIO CONTRATADO	
EMPRESA CONTRATADA	
PROCESO DE SELECCION	
ORDEN DE COMPRA	
VIGENCIA DEL CONTRATO	
PERIODO DE EVALUACION	

II. RESULTADOS DE LA EVALUACION

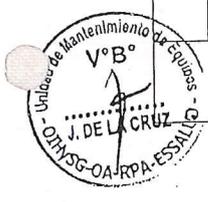
ASPECTOS	INCURRIO EN INCUMPLIMIENTO (SI/NO)	DIAS DE RETRASO
PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION		
En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato Detallar el retraso		
INFORME DE CONFORMIDAD		
Presentación del informe de conformidad en el plazo establecido en las TDR		
MEDIOS FISICOS		
b) SUMINISTRO Y UTILIZACION DE LOS MEDIOS FISICOS: El Contratista cumplió con suministrar la totalidad de medios físicos ofertados y con las características técnicas exigidas en los TDR. Así mismo éstos se encontraban en buen estado de funcionamiento y disponibles para ser utilizados. Los Medios Físicos a considerarse son: 1. Herramientas al Personal Técnico 2. Instrumentos de Medición 3. Útiles de Oficina e Higiene Personal 4. Medios de Comunicación 5. Uniformes al Personal 6. Equipos Informáticos		
RECURSOS ECONOMICOS		





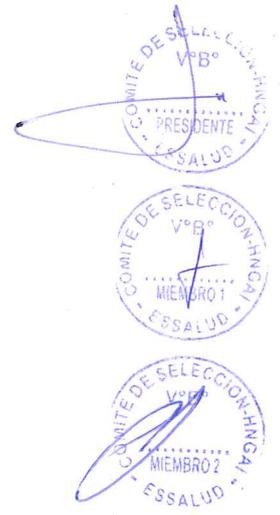
"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Universalización de la Salud"
"Año del Bicentenario del Congreso de la Republica"

c)	1. El Contratista suministró oportunamente el Capital de Trabajo. Mensual.		
RECURSOS HUMANOS:			
d)	1. Si el personal destacado no cumple con el perfil mínimo exigido en los TDR y en la oferta técnica 2. No reemplazar al personal con otro de un perfil igual o superior 3. Si el contratista no ha destacado la cantidad mínima de personal para la demanda de los mantenimientos preventivos y correctivos lo cual ha generado retrasos o quejas por las no atenciones oportunas a los servicios asistenciales. 4. Si el personal destacado cuenta con seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. 5. Si el personal destacado cuenta con examen radiológico de tórax (pulmones) y examen médico ocupacional. 6. Si el personal destacado no cumple con utilizar el uniforme, fotocheck, mascarillas descartables, guantes látex, guantes aislantes, gafas de protección, etc,		
		TOTAL DIAS DE RETRASO	



Jefe de la UME

Jefe de OIHYSG



FORMATO N° 06 - FORMATO DE REPROGRAMACIÓN / ANULACIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

FECHA: _____

ÓRGANO DESCONCENTRADO: _____
TALLER DE MANTENIMIENTO: _____

N°	UNIDAD PRESTADORA	SERVICIO	DATOS DEL EQUIPO Y/O OTM PROGRAMADO					DATOS DE LA REPROGRAMACIÓN		
			DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	ETIQUETA PATRIMONIAL	OTM	FECHA PROGRAMADA	MOTIVO DE LA REPROGRAMACIÓN / ANULACIÓN (*)	FECHA REPROGRAMADA

(*) REGISTRAR EL NÚMERO QUE SUSTENTA LA REPROGRAMACIÓN O ANULACIÓN DE LA OTM, SEGÚN LA SIGUIENTE LÉYENDA:

REPROGRAMACIÓN

1. FALTA DE REPUESTOS: DETALLAR LOS REPUESTOS REQUERIDOS Y ADJUNTAR COPIA DE LA OTM Y LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE FUERON SOLICITADOS A LA OFICINA DE ADQUISICIONES DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO
2. DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO: INDICAR LAS VECES QUE SE UTILIZA EL EQUIPO POR DÍA, POR HORA, NÚMERO DE USUARIOS POR TURNO, HORAS DE USO DEL EQUIPO POR DÍA.
3. USUARIO NO PERMITE REALIZAR EL MANTENIMIENTO: EL USUARIO DEBE INDICAR EN LA OTM EL MOTIVO POR EL CUAL NO PERMITE EJECUTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO DEL EQUIPO.

ANULACIÓN

4. EQUIPO SINISTRADO: ADJUNTAR COPIA DE LA DECLARACIÓN DEL SINISTRO ELABORADO POR PARTE DEL USUARIO.
5. EQUIPO DE BAJA: ADJUNTAR COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE BAJA O EVALUACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO QUE SUSTENTA LA BAJA DEL EQUIPO.

JEFE DE LA OFICINA DE INGENIERÍA HOSPITALARIA

SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO

